





... de ...  
... 300

... de ...  
... 300

... de ...  
... 300

... de ...  
... 300

... de ...  
... 300

... de ...  
... 300





Juan Sainz de la ...

... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...











Para los efectos producidos con este;

Y ALZADO EN EL AÑO DE  
MIL Y SEISCIENTOS M  
NOVENTA Y OCHO.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]*





Para el Diputado de Badajoz

Salvo quarte, año de  
1811 y sesenta y dos  
noventa y uno.

*[Faded handwritten text, likely a petition or report, mentioning names and dates.]*

*[Faded handwritten text, likely a signature or official statement.]*

Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter. The text is heavily obscured by large, irregular stains and damage, particularly on the left side. The script is dense and difficult to decipher due to the condition of the paper.



Para el despacho de oficio de los autos:

En el cuarto, año de  
... y sesenta y uno,  
... y uno.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]*



*[Faint, illegible handwritten text in a historical script, possibly Spanish or Portuguese, covering the majority of the page. The text is heavily faded and difficult to decipher.]*



Por el respeto de la obediencia m. de.

En este Quintero, año de  
1814 y sesenta y tres y  
noventa y uno.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a petition or official document.]*











EL CUARTO, AÑO DE  
MIL Y SEISCIENTOS N  
ROBLES Y UNO.

*[Faded handwritten text, likely a list of names and titles, including "Don Juan de..." and "Don..."]*

*[Faded handwritten text, possibly a signature or official statement, including "Yo el Rey..." and "Yo el..."]*

100  
D. Juan de los Rios que la tiene de feitor  
de Badajoz

Yo el dicho Juan de los Rios feitor de Badajoz

que yo el dicho Juan de los Rios feitor de Badajoz

que yo el dicho Juan de los Rios feitor de Badajoz

que yo el dicho Juan de los Rios feitor de Badajoz

que yo el dicho Juan de los Rios feitor de Badajoz

que yo el dicho Juan de los Rios feitor de Badajoz

que yo el dicho Juan de los Rios feitor de Badajoz

que yo el dicho Juan de los Rios feitor de Badajoz

que yo el dicho Juan de los Rios feitor de Badajoz

que yo el dicho Juan de los Rios feitor de Badajoz

que yo el dicho Juan de los Rios feitor de Badajoz

que yo el dicho Juan de los Rios feitor de Badajoz

que yo el dicho Juan de los Rios feitor de Badajoz





Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter. The text is dense and spans most of the page, with some lines appearing to be crossed out or heavily faded. The script is characteristic of the 17th or 18th century. The document is on aged, slightly stained paper with irregular edges.







Contenido que son de las partidas siguientes

212  
850  
quindim de San Juan de los Rios Lima Venado  
de Alcazar quaco de 15 09

la leyudante barona vendida por el quindim  
de San Juan de los Rios de 15 08

84  
de Martin Hernandez Ortega vendida por el quindim  
de San Juan de los Rios de 15 07

(50)  
de San Juan de los Rios de 15 19 1/2

de San Juan de los Rios de 15 9

de San Juan de los Rios de 15 9

de San Juan de los Rios de 15 9

de San Juan de los Rios de 15 28 1/2

de San Juan de los Rios de 15 9

de San Juan de los Rios de 15 9

22  
de San Juan de los Rios de 15 6) 1/2

de San Juan de los Rios de 15 12 1/2

de San Juan de los Rios de 15 12 1/2

de San Juan de los Rios de 15 250

de San Juan de los Rios de 15 250

de San Juan de los Rios de 15 250

de San Juan de los Rios de 15 250

de San Juan de los Rios de 15 486

de San Juan de los Rios de 15 516



para inspectos de oficio dos nros

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

De las fundaciones de la casa de la Santa Cruz de Badajoz 516  
De las fundaciones de la casa de la Santa Cruz de Badajoz 563  
De las fundaciones de la casa de la Santa Cruz de Badajoz 48

De las fundaciones de la casa de la Santa Cruz de Badajoz 621

De las fundaciones de la casa de la Santa Cruz de Badajoz 8  
De las fundaciones de la casa de la Santa Cruz de Badajoz 635

De las fundaciones de la casa de la Santa Cruz de Badajoz  
De las fundaciones de la casa de la Santa Cruz de Badajoz  
De las fundaciones de la casa de la Santa Cruz de Badajoz

De las fundaciones de la casa de la Santa Cruz de Badajoz  
De las fundaciones de la casa de la Santa Cruz de Badajoz



C. Arriba & Vilhelms a.

16

3

8

1

8

5

Don

an





Para despachos de oficio de autos.



SEPTIEMBRE QUARTO, AÑO DE  
MDCCLXXI Y SEISCIENTOS  
NOVENTAYUNO.





En la Villa de... a...  
 Seis... y...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

005  
 002  
 001-10  
 002  
 006  
 013-19

Laudes pastores Sumar dicy Sike...  
Suamed: d'... conoso Justicia...  
Suany a Juan de... may d'... y...  
Comy... Sike... d'... d'...

**Piego de legi...**

Ex... a...  
yno...  
daron...  
guz...  
pan...  
a...  
rgan...  
d'...  
apaf...  
ymed...

...  
...  
...  
...  
...

Parcellas que ha de aver de quando  
 a valle de Sanjae angolar de cañal de arroyo 0035 1/2  
 de Sanjae y medio 0006 1/2  
 de quanto de ligon de papel de cuando y diez de las  
 de quanto de quanto de 0009 1/4  
 de Medina de Torres de cuando de cuando a val  
 de de diez de quanto de 0009 1/4  
 de Habogato de Salmo de cuando de cuando de cuando  
 de Miranda 001-  
 de Nazena de quando de cuando de cuando de cuando 003-  
 de quando de quando de cuando de cuando de cuando 002-  
 de quando de cuando de cuando de cuando de cuando 00-  
 de quando de cuando de cuando de cuando de cuando 005 1/2  
 de quando de cuando de cuando de cuando de cuando 006 5/8

de Navilla de Villalva de cuando de cuando de cuando  
 de milla de quando de cuando de cuando de cuando  
 de cuando de cuando de cuando de cuando de cuando  
 de cuando de cuando de cuando de cuando de cuando



LIBRO CUARTO, DE LAS  
CANTADAS, ANO DE 1717 Y  
SUAS CANTADAS Y NOVAR  
TA Y VNO.

Una mano de papel blanco de un m <sup>o</sup>	006
Una mano de papel de un m <sup>o</sup>	002
Una mano de papel de un m <sup>o</sup>	001
Una mano de papel de un m <sup>o</sup>	008
Una mano de papel de un m <sup>o</sup>	016
Una mano de papel de un m <sup>o</sup>	006
Una mano de papel de un m <sup>o</sup>	001
Una mano de papel de un m <sup>o</sup>	030

Hecho de papel





REAL ORDEN DE LOS REYES  
CATÓLICOS, EN COMUN  
CONSEJOS Y NOVEDAS  
DE Y UNO

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a royal decree or administrative document.]*





Diego Aguirre  
Bak...  
Diego...  
Narciso...

Padre...  
A mande...

Pedro...  
Juan...

Estos...  
nombrados...

Diego...

Diego...

Diego...

Diego...

Diego...





Diez marcos de...

SEIZO QUARTO DIAZ MO.  
RAVADIS, AÑO DE MIL Y  
SASSENTOS Y NOVA...  
TA Y UNO.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or official document.]*



Sello Quarto Diez Maravedis, Año de Mil y Seiscientos y Noventa y Dos.

En villa de Villaluna a veinte y tres dias del mes de febrero de  
 mil seiscientos y noventa y dos años. Yo el Comisario Juan de los Rios  
 durado que abo firmador, citando a los señores de las  
 ciudades de Villaluna segun costumbre de la villa que acausado legacion  
 de J. C. Velozquez de Almeida Velozquez y otras capi de las  
 de este conde p. a cargo de la y ante de las legacion de un p. de  
 los que acausado de los de la villa de Villaluna segun costumbre de la villa  
 capitulacion que acausado de la villa de Villaluna segun costumbre de la villa  
 de los que acausado de la villa de Villaluna segun costumbre de la villa  
 para que acausado de la villa de Villaluna segun costumbre de la villa  
 de la villa de Villaluna segun costumbre de la villa de Villaluna segun costumbre de la villa  
 no contenga quatro reales y medio 0094  
 de Villaluna segun costumbre de la villa de Villaluna segun costumbre de la villa 0094  
 de la villa de Villaluna segun costumbre de la villa de Villaluna segun costumbre de la villa 0080  
 y de la villa de Villaluna segun costumbre de la villa de Villaluna segun costumbre de la villa  
 de la villa de Villaluna segun costumbre de la villa de Villaluna segun costumbre de la villa  
 en punto de la villa de Villaluna segun costumbre de la villa de Villaluna segun costumbre de la villa  
 de la villa de Villaluna segun costumbre de la villa de Villaluna segun costumbre de la villa 0020  
 veinte reales que acausado de la villa de Villaluna segun costumbre de la villa  
 de la villa de Villaluna segun costumbre de la villa de Villaluna segun costumbre de la villa 0030



REPARTO DE LOS  
DIEZ MIL Y SEISCIENTOS  
DINEROS

El Rey



SELO QVARTO, DIEZ MIL  
DE ANO DE MIL Y SEISCIE  
NOVENTA Y DOS.

*P*



13.

VEZMA  
EISCIE



Derechos de los señores de Badajoz

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

*[Faint handwritten text, likely a list or account, including names and numbers. Some legible words include 'Cruz', 'Diputación', and 'señores'.]*



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





SESO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA

En la villa de Badajoz en el día de ayer  
de mayo de este año de mil y seiscientos y noventa  
se juntaron los señores diputados de esta  
diputación de Badajoz para el cumplimiento de lo  
que se les mandó y se hizo en forma de autos  
por el Sr. D. Juan de S. y se firmaron

Yo el Sr. D. Juan de S. secretario  
Yo el Sr. D. Esteban Sanchez

En la villa de Badajoz en el día de ayer  
de mayo de este año de mil y seiscientos y noventa  
se juntaron los señores diputados de esta  
diputación de Badajoz para el cumplimiento de lo  
que se les mandó y se hizo en forma de autos  
por el Sr. D. Juan de S. y se firmaron



Para despachos de oficio de los mis.



**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.**

Mimes y con los sus en no sean como de el  
 luyos non gradnos y tataly ma los a ferrar  
 par riuualero y de esta dha y para y todo este  
 año pueda esua y riuualero a tal  
 all ma de y queda la traes tal uara a tal de sus  
 lizia y con lizia en el sus dho las cabida  
 el que con lizia a persona ha un mo garia  
 de dha ante nuestro año per garia en dha  
 no a don de se riant los dha mas fizar con  
 que sea y ba por liza de dha dha y de dha  
 en dha con el sus dho y sea un merito  
 para ello y con lidad y no dha de ser  
 para para tro y no lo mereca y mandamos  
 que para en toda la rioner y que le  
 no y de raron de dha sus dha de dha y  
 dar y de se ha cada con los dha lumen y  
 que los car y su dha y de dha y  
 de ena la nos rioner y de dha de dha  
 con lario y su a tal de dha y de dha  
 con y primer y ante toda la rioner y de dha  
 de dha y de dha y de dha y de dha

y de dha y de dha  
 de dha y de dha  
 de dha y de dha

de dha y de dha  
 de dha y de dha  
 de dha y de dha

Santiago  
 de dha y de dha  
 de dha y de dha









En no Contu meca de Galilou Cordazon  
de la marion

Goncales  
de sero

Magr de Regode  
Santiago

Juan de  
Cibabio

Wavy scribbles



para del pacto de officio de cuenta

SEILLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.



*Handwritten notes in the top left corner, including the number '100' and some illegible cursive text.*

*Handwritten number '100' in the top right area.*

*Main body of the document containing several columns of dense, highly stylized cursive handwriting, which appears to be a ledger or account book.*

*Vertical handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.*







SELLO QVARTO. DIEZ MARCA  
VEDIS. ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y NOVENTA.

*[Faded handwritten text, likely a legal document or contract, with several lines of script and some legible words like 'Punto', 'que', 'de', 'y', 'en', 'el', 'año', 'de', 'mil', 'y', 'seiscientos', 'y', 'noventa']*

9061-8

9052

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

Com. en la infanzaga 0233

Don P. Diaz ex. parte de ... 0216

Don Juan de ... 0226

Don ... 0226

Don ... 0219

Don ... 0219

Don ... 0219

Don ... 0219

Don ... 0219

Don ... 0219

Don ... 0219

Don ... 0219





Diez maravedis



SELO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y NOVENTA.

36  
 200  
 200  
 209  
 208  
 208  
 204  
 240  
 201  
 203  
 200  
 219

[Faded handwritten text, likely a list of entries or accounts, including names and amounts.]









S. I. MARTO VENEZ MARA  
V. DE ... DE MEL Y SEISCIENTOS  
TOS ...

En ... de ... a ... de ... y ... de ...  
... de ... y ... de ...  
... de ... y ... de ...

A Pedro ... 8-

A Pedro ... 3-

A ... 12-

A ... 10

A ... 3-

A ... 44

A ...

A ...

A ...

A ... 4-18-

A ... 2-

A ... 10-

A ... 2-

A ... 2-

A ... 20-18

A ... 64-18

A ...



Alfer Garra de Salvo onay de honra y de fecho en su nombre  
de la corte de su mayor dominio y lo firmo

Don Juan de Salvo y de SANTIAGO  
de la corte de su mayor dominio

Don Juan de Salvo y de SANTIAGO  
de la corte de su mayor dominio

Don Juan de Salvo y de SANTIAGO  
de la corte de su mayor dominio

Don Juan de Salvo y de SANTIAGO  
de la corte de su mayor dominio

Don Juan de Salvo y de SANTIAGO  
de la corte de su mayor dominio

Don Juan de Salvo y de SANTIAGO  
de la corte de su mayor dominio

Don Juan de Salvo y de SANTIAGO  
de la corte de su mayor dominio

Don Juan de Salvo y de SANTIAGO  
de la corte de su mayor dominio

Don Juan de Salvo y de SANTIAGO  
de la corte de su mayor dominio

Don Juan de Salvo y de SANTIAGO  
de la corte de su mayor dominio

Don Juan de Salvo y de SANTIAGO  
de la corte de su mayor dominio

Don Juan de Salvo y de SANTIAGO  
de la corte de su mayor dominio

Don Juan de Salvo y de SANTIAGO  
de la corte de su mayor dominio

Don Juan de Salvo y de SANTIAGO  
de la corte de su mayor dominio







SELLO QVARTO. DIZ MARA-  
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y NOVENTA.

Juan de Caceres  
Juan Sanchez de la Vera

Juan de la Vera  
Pedro Gonzalez Reyel

Juan de la Vera  
Diego de Aguilera  
Bartolomeo de la Vera

Juan de la Vera  
Juan de la Vera

Por la conformidad de los votos que se han dado  
en favor de la propuesta de Juan de la Vera

Juan de la Vera  
Juan de la Vera

Juan de la Vera  
Pedro Sanchez de la Vera  
Diego Gonzalez de la Vera

Por la conformidad de los votos que se han dado  
en favor de la propuesta de Juan de la Vera

Juan de la Vera  
Juan de la Vera  
Juan de la Vera

Juan de la Vera  
Juan de la Vera

Por la conformidad de los votos que se han dado  
en favor de la propuesta de Juan de la Vera



Rey de Francia  
 Señalados de los señores de la villa de San Juan de los Rios  
 de Badajoz  
 D. J. G. de la Cruz  
 fernando  
 de la Cruz

Juan de la Cruz

En la villa de Villavieja a diez y siete dias del mes de Mayo de mil e quinientos e noventa e tres años  
 yo el dicho Rey de Francia  
 yo el dicho D. J. G. de la Cruz  
 yo el dicho fernando de la Cruz  
 yo el dicho Juan de la Cruz

- a la villa de Villavieja de la provincia de Badajoz 8100-
- a la villa de San Juan de los Rios de la provincia de Badajoz 8036-
- a la villa de San Juan de los Rios de la provincia de Badajoz 8022-
- a la villa de San Juan de los Rios de la provincia de Badajoz 8030-
- a la villa de San Juan de los Rios de la provincia de Badajoz 8014-
- a la villa de San Juan de los Rios de la provincia de Badajoz 8138-
- a la villa de San Juan de los Rios de la provincia de Badajoz 8351-





MARCA  
RESCIBI

Alon d'uan d' alauy esendo y quatuor... 345-  
 ... 140-  
 ... 80-  
 ... 94-  
 ... 1-  
 ... 8-  
 ... 6-  
 ... 4-  
 ... 40-  
 ... 26-  
 ... 28-  
 ... 48-  
 ... 26-  
 ... 19 1/2-  
 ... 26-  
 ... 29-  
 ... 11-

1032-

...  
 acordand...  
 ...  
 ...

Pagonca les onas 2160  
 beta sain

...  
 ...



II

Diez maravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.





El Sr. D. Juan de Salazar Comendador de San Juan de los Rios

Don Juan de Salazar Comendador de San Juan de los Rios

Don Juan de Salazar Comendador de San Juan de los Rios

Don Juan de Salazar Comendador de San Juan de los Rios

Don Juan de Salazar Comendador de San Juan de los Rios

Don Juan de Salazar Comendador de San Juan de los Rios

Don Juan de Salazar Comendador de San Juan de los Rios

Don Juan de Salazar Comendador de San Juan de los Rios

Don Juan de Salazar Comendador de San Juan de los Rios

Don Juan de Salazar Comendador de San Juan de los Rios

Don Juan de Salazar Comendador de San Juan de los Rios

Don Juan de Salazar Comendador de San Juan de los Rios

Don Juan de Salazar Comendador de San Juan de los Rios

Don Juan de Salazar Comendador de San Juan de los Rios

184-

112-

28-

36-

60-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Resolución, acuerdos y decretos  
del Sr. D. Juan de Milla, de 1693

Señor Alcalde Don Gregorio  
de San Juan Perulles

*[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from a historical document or manuscript.]*





Para el estado g.

Rodrigo Sanchez

Para el estado de la Comandancia de Híspalis y su falda d. n.

Fernando Garcia Valero

Para el estado de la Comandancia del estado g.

Alonso Hernandez

Y para el estado del Consejo

Alonso Escobar Mata moro

De los quales ya cada uno de los susodichos ha de dar parte para que  
sean los oficios en que son nombrados por todo este reino de España  
y mando al Consejo de Justicia y Real que al presentarse el estado  
de los permisos nombrados en este despacho cada el su parte  
y los admitan al me y efecto de sus oficios por que en  
y se los despen e fueren sin embargo alg. segun y en las  
esta aqui se ha echo por dho y debido a que y a los nombrados  
scriben y guarden los autos de dho dadas y q se dieren para  
revisacion de dho dadas y costumbre de dho dadas  
con q se escusar ayiendo se lo notorio todo ello y q  
de mayor calidad y buena gobernanza de dho dadas y para  
dar y dar la parte firmada de mi mano sellada con el sello  
del Rey mi hijo y respondida a dho dadas de dho dadas  
y en M. a. de dadas y echo de dadas de dadas de dadas

Yo el Rey  
Yo el Rey









Para los efectos de oficio los n.º 16.

SELLO QVARTO, AÑO DEMIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

*[Faint handwritten text, likely a legal or administrative document, covering the majority of the page.]*









L

A Crende Certimdo laque me as  
Crime y No<sup>ra</sup> Don Diego Lozquez  
de las Indias de Cordoba y la Cuest  
do que es suilla a becho garadar por  
Cuidado de lo feticio en mayor dano de  
el conuco a lo tontomaziaz matamors  
y las Causas Imo tuos que mi tener  
garas lus arto y no biam que an  
becho garado oficio en Juan de  
San Diego y maura bernando de  
y lo que semis fete de zira mi y  
que por ara y en ynterim que do  
quenta a fu e de la C<sup>ma</sup> Señora mar  
que sa de prego anquis a de fena m<sup>ra</sup>  
para que en unta de la Cuesdo de my  
die de Mundo lo que fuere semi dar  
exer za de oficio Juan de san to  
go On de los dos pro puestos lo de  
Cuentaron mi a quier de los  
muchos ante la pa y m de 1692

Yo el Vni. don Juan

de Argila  
Española

Yo el Vni. don Juan de Villalva

*[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from a historical document or manuscript.]*





A quem dormito y en su dulto Ligne Affirmo Casilla  
En cinco dias de Mayo de mill e ocho e cinquenta e quatro

Yo el Rey  E Heredero  
Diego de Arce

En virtud de las mercedes y prerrogativas que por el Rey nuestro  
padre el Rey del Consejo de la Real Audiencia de las Indias  
en lugar de el Rey nuestro abuelo el Rey de Castilla el  
Rey de las Indias, para que el Rey e Reyna en todo en  
virtud de, segun en la forma que queda y debe aver en lo  
que en el presente no antes de lo que se le dan en el  
Rey de las Indias de mill e ocho e cinquenta e quatro

Yo el Rey  
Yo el Rey de las Indias



Para despachos de officio ces mfe.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

*[Faded handwritten text, likely a petition or official request, mentioning names and locations.]*

*[Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]*

SELLO QVARTO · AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

Don Gaspar de Salas ordinario de la villa de...  
Por su parte los dichos y mandados de...  
lo que se mandó y mandos y en cumplimiento...  
nombraron a Juan de Santiago y lo de su cargo...  
de oficio de mayordomo del Consejo de la villa...  
por parte de Paraquepe nombrado...  
y el dicho Juan de Santiago jurado...  
de oficio de don Juan de...  
monte de oficio y quietud de...  
masando...  
de oficio de don Juan de...  
ambos de oficio de don Juan de...  
jurados de oficio de don Juan de...  
y de oficio de don Juan de...  
de oficio de don Juan de...

Yo el dicho...  
Yo el dicho...

Yo el dicho...  
Yo el dicho...  
Yo el dicho...



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and the nature of the document.]*









que en el dho. Porcion. Para el mto. de que me he  
mito y paragono con el mto. de el dho. D. Diego  
Juan de Guzman y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz  
Candauilla de el dho. mto. que en el dho. mto. de  
Jilalca. En el dho. dho. mto. de el dho. mto. de el dho. mto. de  
no. En el dho. mto. de el dho. mto. de el dho. mto. de el dho. mto. de

En el mto. de el dho. mto. de el dho. mto. de el dho. mto. de  
Miguel Hebreo de la Baza



MIL Y  
LOS



Para efectos de oficina de este.

SELLO QVARTO, AÑO CLE MIL Y  
SEISCIENTOS Y NOVENTAY DOS.

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script covering the majority of the page.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a legal or administrative document. Some legible fragments include:]*

*Comandante...*  
*Juán...*  
*Don...*  
*Ledro...*  
*Indos...*







Don Sebastian...	2001
Don Juan...	2002
Don Pedro...	2003
Don Francisco...	2004
Don Martin...	2005
Don Antonio...	2006
Don Manuel...	2007
Don Juan...	2008
Don Pedro...	2009
Don Francisco...	2010
Don Martin...	2011
Don Antonio...	2012
Don Manuel...	2013
Don Juan...	2014
Don Pedro...	2015
Don Francisco...	2016
Don Martin...	2017
Don Antonio...	2018
Don Manuel...	2019
Don Juan...	2020
Don Pedro...	2021
Don Francisco...	2022
Don Martin...	2023
Don Antonio...	2024
Don Manuel...	2025
Don Juan...	2026
Don Pedro...	2027
Don Francisco...	2028
Don Martin...	2029
Don Antonio...	2030
Don Manuel...	2031
Don Juan...	2032
Don Pedro...	2033
Don Francisco...	2034
Don Martin...	2035
Don Antonio...	2036
Don Manuel...	2037
Don Juan...	2038
Don Pedro...	2039
Don Francisco...	2040
Don Martin...	2041
Don Antonio...	2042
Don Manuel...	2043
Don Juan...	2044
Don Pedro...	2045
Don Francisco...	2046
Don Martin...	2047
Don Antonio...	2048
Don Manuel...	2049
Don Juan...	2050
Don Pedro...	2051
Don Francisco...	2052
Don Martin...	2053
Don Antonio...	2054
Don Manuel...	2055
Don Juan...	2056
Don Pedro...	2057
Don Francisco...	2058
Don Martin...	2059
Don Antonio...	2060
Don Manuel...	2061
Don Juan...	2062
Don Pedro...	2063
Don Francisco...	2064
Don Martin...	2065
Don Antonio...	2066
Don Manuel...	2067
Don Juan...	2068
Don Pedro...	2069
Don Francisco...	2070
Don Martin...	2071
Don Antonio...	2072
Don Manuel...	2073
Don Juan...	2074
Don Pedro...	2075
Don Francisco...	2076
Don Martin...	2077
Don Antonio...	2078
Don Manuel...	2079
Don Juan...	2080
Don Pedro...	2081
Don Francisco...	2082
Don Martin...	2083
Don Antonio...	2084
Don Manuel...	2085
Don Juan...	2086
Don Pedro...	2087
Don Francisco...	2088
Don Martin...	2089
Don Antonio...	2090
Don Manuel...	2091
Don Juan...	2092
Don Pedro...	2093
Don Francisco...	2094
Don Martin...	2095
Don Antonio...	2096
Don Manuel...	2097
Don Juan...	2098
Don Pedro...	2099
Don Francisco...	2100







Juan de Casas Cabal — 2001-

Diego de ... — 2001-

Diego ...

Diego ... —

Diego ... — 2001-

Diego ...

Diego ...

Diego ...

Diego ...

Diego ...

Diego ...

Diego ...

Diego ...

Diego ...

Diego ...

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]*





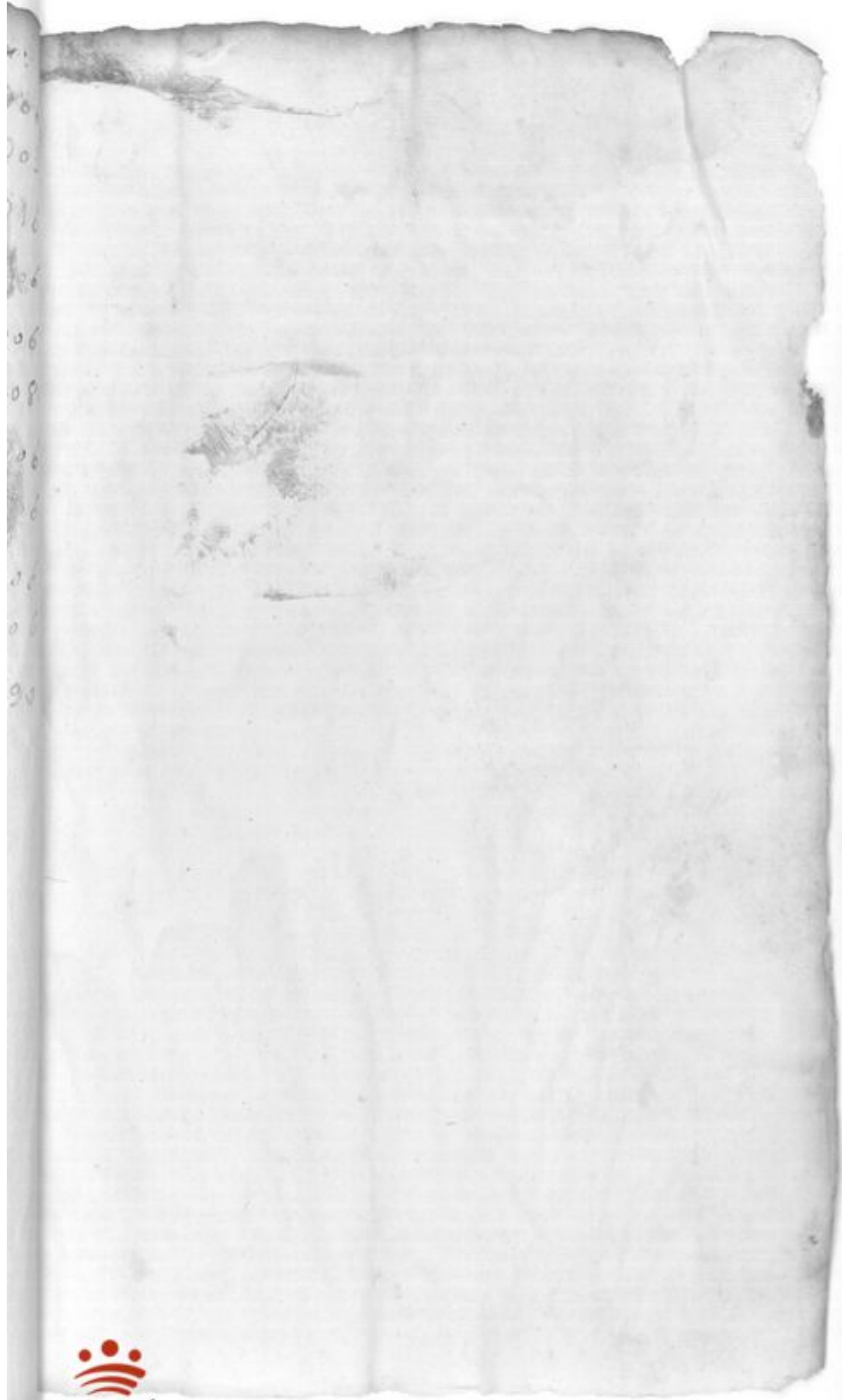


100	Juan Gubina nuu	009
000	Juan hernando Senano Dia	010
200	Juan hern. Garcia dia	010
300	Gonzalo hernando Diaz	020
400	Alonso gundo Luis	006
500	Lamiso de ...	001
600	Anton gonzalez nuu	009
700	Domingo Luis dia	010
800	<u>Arnaud</u>	
	Pedro Merino diaz	018
	Juan gundo ...	010
	Juan ...	009
	Pedro Sanchez marcia ocho	008
	Juan Sanchez lorenzo ocho	008
	Alonso Rodriguez ...	009
	Juan Ocho	008
	Juan ...	019
	Alonso franco guato	004
	Pedro perez nuu	009
	Gonzalo Rodriguez dia	010
	...	010

Sebastián Rodríguez	009
Juan deluna	010
Alonso Segador	006
Juan Navarro	012
Juan González	010
Antonio Rodríguez	009
Juan López	015
Diego López	009
Simón Rodríguez	010
<b>Carrizosa</b>	
Diego Rodríguez	029
Juan de Salazar	012
Esteban García	010
Diego Pérez	008
Manuel Gómez	003
Martin Alonso	008
Fernando Alonso	010
Juan Martín	010
Alonso Alonso	010

200	Pedro m... de ...	006
200	Catalina Romero ...	005
210	Maria ...	002
<u>Calles de ...</u>		
200	Juan ...	008
201	Pedro ...	013
200	Pedro ...	010
200	La ... de Santiago ...	014
200	Juan ...	008
200	Juan ...	001
200	Juan ...	006
200	Juan ...	008
200	Juan ...	008
200	Alonso ...	008
200	La ... de Manuel ...	003
<u>Plaza</u>		
200	Don ... Jimeno ...	003
<u>Calles de ...</u>		
200	Don ... amada ...	014
200	Fernando ...	005
200	Maria ...	008













1000	Juan Garcia de los Rios	1000
1000	Juan de los Rios	1000
1000	Juan Hernandez de los Rios	1000
1000	Gonzalo Hernandez de los Rios	1016
1000	Fernando Garcia de los Rios	1006
1000	Francisco Garcia de los Rios	1003
1000	Diego de los Rios	1019
1000	Juan de los Rios	1012
1000	Juan Garcia de los Rios	1009
1000	Juan de los Rios	1006
1000	Juan de los Rios	1005
1000	Pablo Sanchez de los Rios	1010
1000	Juan de los Rios	1006
1000	Alonso Rodriguez de los Rios	1012
1000	Juan de los Rios	1012
1000	Alonso Garcia de los Rios	1016
1000	Juan Garcia de los Rios	1005
1000	Diego Garcia de los Rios	1005
1000	Juan de los Rios	1008
1000	Juan de los Rios	1005
1000	Juan de los Rios	1005
1000	Juan de los Rios	1005



001	Pedro...	0012
002	Pedro...	0010
003	la...	0016
004	Juan...	0009
005	Juan...	0008
006	Juan...	0001
007	Juan...	0001
008	Juan...	0009
009	Juan...	0010
010	Juan...	0008
011	Juan...	0006
012	la...	
013	la...	
014	D...	0150
015	Juan...	0006
016	P...	
017	P...	0016
018	P...	0001
019	Juan...	0006
020	M...	0006
021	P...	0006
022	L...	0016
023	Juan...	0006
024	E...	0006

100	Juan de Alarcón	100
200	Juan de Alarcón	100
300	Juan de Alarcón	100
400	Calixto de Alarcón	100
500	Sebastián Domínguez	100
600	Juan de Alarcón	100
700	Domingo de Alarcón	100
800	Juan de Alarcón	100
900	Rodrigo de Alarcón	100
1000	Juan de Alarcón	100
1100	Juan de Alarcón	100
1200	Juan de Alarcón	100
1300	Juan de Alarcón	100
1400	Juan de Alarcón	100
1500	Juan de Alarcón	100
1600	Juan de Alarcón	100
1700	Juan de Alarcón	100
1800	Juan de Alarcón	100
1900	Juan de Alarcón	100
2000	Juan de Alarcón	100

Alonso de... — 2006

Marta... — 2005







*[Faint, illegible handwritten text on lined paper]*





*[Faint, illegible handwritten text on lined paper, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and the texture of the paper.]*









*[Faint, illegible handwritten text on lined paper, possibly bleed-through from the reverse side.]*



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Salto quarto, año de  
mil y setecientos y  
noventa y uno.

*[Faded handwritten text, likely a legal or administrative document, written in a cursive script.]*

Christobal  
Carrero





Mi de Juan Amador Vazquez B...  
amador y Juan Siquero V...  
gantes firmes Vazquez y P...  
H. Bar...  
Amador





De dicha Comform nombraron jurado Dn Alcaide ordinario  
de la dha general A =

Dn Sanchez Amador  
Juan Ortiz Benitez

Quedaron Dnlos jurados de la dha Comform

Dn D. de la dha Comform  
de nombrando de que se acordaron  
de la dha Comform de la dha Comform

De la Comform nombraron jurado Dn D. de la dha Comform  
de la dha Comform de la dha Comform

Mano de la dha Comform  
Dn de la dha Comform  
Juan Cordoba =  
Juan de la dha Comform

De la dha Comform nombraron jurado Dn D. de la dha Comform  
de la dha Comform de la dha Comform

Mano de la dha Comform  
Juan de la dha Comform  
Dn de la dha Comform  
Juan de la dha Comform

Para el quito de poner verbiis de la dha Comform  
de la dha Comform de la dha Comform

Mano de la dha Comform  
Juan de la dha Comform de la dha Comform

Para el quito de poner verbiis de la dha Comform  
de la dha Comform de la dha Comform

Miguel Sanchez Calderon  
de la dha Comform =

Para el quito de poner verbiis de la dha Comform  
de la dha Comform de la dha Comform

De dha Comf. de ...  
... de la ... = A =

Pedro Sanchez ...  
Padre de la Comf.

Para Alcalde de la Comandad ...  
nombrado ... de dha Comf. ... = A =

Gregorio ...  
Pedro Sanchez ...

Para Alcalde de la Com. ...  
nombrado ... de dha Comf. =

El ...  
Señor ...

Con los ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

Esteban ...

Señor ...

Señor ...

Señor ...

Señor ...

Señor ...

Señor ...  
Señor ...

En el día de hoy...



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a formal report or administrative document.]*

3363  
3364

Or. Malua

1694

Libro de a Cuentas



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*





para el espacio de...

SELO QUATRO  
MIL Y SEISCIENTOS  
VENTA Y QUATRO





de lo qual se  
esceze

D. Martin de Sanguino

do  
se  
rebenes

US  
HO

con  
Juan

miguel Sanchez

con  
Juan

Mateo

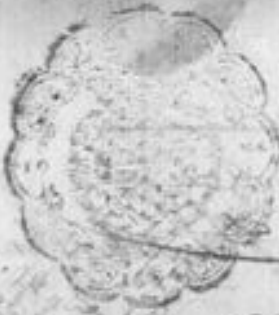
al

maioro de

de

Antonio

Paras el efecto de lo que se trata



DE LOS VOTOS, AÑO DE  
1785 Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO  
VENTA Y OCHO

En esta ciudad de Badajoz a trece dias  
del mes de Mayo de mill e setecientos  
y noventa y cinco años en el ayuntamiento  
de esta villa de Badajoz de donde se  
describen los nombres de los señores  
de esta villa como se declara en el  
de la villa de Badajoz con el nombre de  
la villa de Badajoz de donde se  
describen los nombres de los señores

de esta villa de Badajoz de donde se  
describen los nombres de los señores  
de esta villa de Badajoz de donde se  
describen los nombres de los señores  
de esta villa de Badajoz de donde se  
describen los nombres de los señores  
de esta villa de Badajoz de donde se  
describen los nombres de los señores  
de esta villa de Badajoz de donde se  
describen los nombres de los señores

de esta villa de Badajoz de donde se  
describen los nombres de los señores  
de esta villa de Badajoz de donde se  
describen los nombres de los señores  
de esta villa de Badajoz de donde se  
describen los nombres de los señores  
de esta villa de Badajoz de donde se  
describen los nombres de los señores  
de esta villa de Badajoz de donde se  
describen los nombres de los señores



Donde se dice que el Rey  
de España de parte de...

Donde se dice que el Rey  
de España de parte de...

Donde se dice que el Rey  
de España de parte de...

Donde se dice que el Rey  
de España de parte de...

Donde se dice que el Rey  
de España de parte de...

Donde se dice que el Rey  
de España de parte de...

Donde se dice que el Rey  
de España de parte de...

Donde se dice que el Rey  
de España de parte de...

Donde se dice que el Rey  
de España de parte de...

Donde se dice que el Rey  
de España de parte de...







SILDOVARTO, AÑO  
MEXEISECIENTOS  
VENTAIVARTO.

*[Faded handwritten text, likely a list of names or entries, including names like Juan, María, and others.]*



Acuerdo para la venta de... en la villa de villa...  
se compraron de renta can; emi...  
de la casa de los señores...  
noventa y quatro...  
de la casa de...  
Lander...  
C... a...

*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*





Santa Razon & Mones y ma  
 y para ello se hizo pedala y se admiti  
 posturas y juras necesarias con la fin  
 de ser pago para la satisfad  
 Ciudad

Departa...  
 Encabe...  
 tiempo de Depar...  
 Establadores...  
 cano...  
 onta...  
 que...  
 de Depar...  
 de Depar...  
 los minutos para q...

Razon...  
 no...  
 Bar...  
 mauro...

...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

...  
 ...  
 ...

...  
 ...  
 ...  
 ...

...  
 ...

...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

Para el día de juicio de los reos



SELOOVARTO, ANO  
MILY SEISCIENTOS EN  
VENTAYVATRO.

*[Faint handwritten text, likely a list of names or a document header, including names like 'D. Juan de...' and 'D. Pedro de...']*

y ara efectos de oficio de mofa



SETECIENTOS Y CINCO ANOS DE  
MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENA  
VENTA Y CUATRO.

*Yo el Sr. D. Juan de los Rios*  
*Alcalde de la Real Audiencia de Sevilla*

*Yo D. Benito de*  
*San Juan de los Rios*  
*Alcalde de la Real Audiencia de Sevilla*  
*Yo D. Juan de los Rios*

*Yo D. Juan de los Rios*  
*Alcalde de la Real Audiencia de Sevilla*

*Yo D. Juan de los Rios*  
*Alcalde de la Real Audiencia de Sevilla*

*Yo D. Juan de los Rios*  
*Alcalde de la Real Audiencia de Sevilla*

*Yo D. Juan de los Rios*  
*Alcalde de la Real Audiencia de Sevilla*

*Yo D. Juan de los Rios*  
*Alcalde de la Real Audiencia de Sevilla*

*Yo D. Juan de los Rios*  
*Alcalde de la Real Audiencia de Sevilla*

*Yo D. Juan de los Rios*  
*Alcalde de la Real Audiencia de Sevilla*

*Yo D. Juan de los Rios*  
*Alcalde de la Real Audiencia de Sevilla*

1807  
10 de Mayo

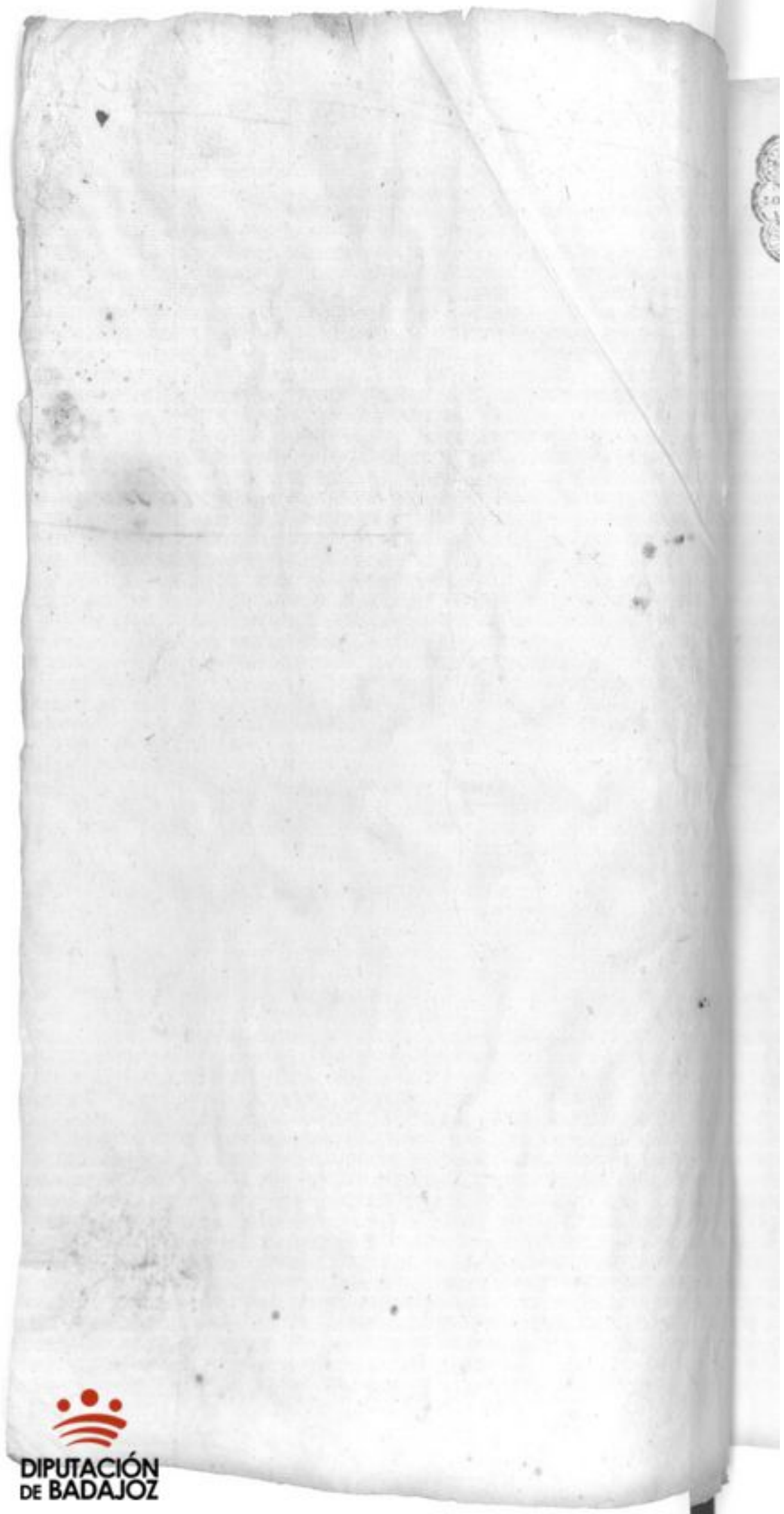
Consejo de la Real Audiencia  
de Sevilla  
Cuarto de la Real Audiencia  
de Sevilla  
El Sr. D. Juan de Torres  
y Guzmán  
Cuarto de la Real Audiencia  
de Sevilla  
El Sr. D. Juan de Torres  
y Guzmán  
Cuarto de la Real Audiencia  
de Sevilla

1807  
Juan de Torres y Guzmán  
Cuarto de la Real Audiencia  
de Sevilla

1807  
Cuarto de la Real Audiencia  
de Sevilla

Billares de 1695

Hecho en año 1695







Estado de los...

SEISCUARTO, AÑO DE  
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN  
VENTA Y CUATRO.

*[Faint handwritten text]*



REPUBLICA DE ESPAÑA  
GOBIERNO DE BADAJOZ  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*



SECRETARIA  
DE LA  
DIPUTACION  
DE BADAJOZ



para el despacho de oficio de los libros

SELECCIONADO, AÑO DE  
MIL Y SEISCIENTOS Y NO  
VENTA Y CUATRO.

*Por el*  
*Diputado*

*En la villa de Villalba a 15 de Julio de 1864*



...EL CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NOVENA Y CINCO.

Amada Señal de Mill. Sr. Roberto...
Sr. Juan... Sr. Juan...
...mandaron para...
...mandaron para...
...mandaron para...



En la villa de Badajoz a 10 de Mayo de 1764  
Yo el Rey  
Yo el Escrivano  
Yo el Fiscal

Juan Martín

Badajoz

Anteigo Quintano

José de Figueroa

Alcaldes

Esteban de la Vega

Escritor

Escritor + Juan de la Cruz

Diego

Juan Martín

Escritor

Juan Martín

Escritor

Alcaldes de Justicia

En la villa de Badajoz a 10 de Mayo de 1764  
Yo el Rey  
Yo el Escrivano  
Yo el Fiscal  
Yo el Alcalde  
Yo el Jueve  
Yo el Caballero  
Yo el Fiscal

Fuero Alben yalio H. de la conde

Honoraria en meudo G. Morauil mair a gran  
Castallo = y ymencia a gran y mencia a lo que sepa  
de las aritas en el alario y un cillo

Enas y cinquenta y tres agenas y a ley en ala yacion

Ha Enelacundo parado  
y goi de los laker de los pite y enonhuca y de Gomez  
y de los pite y de los pite y de los pite y de los pite

de los pite y de los pite y de los pite y de los pite

de los pite y de los pite y de los pite y de los pite

de los pite y de los pite y de los pite y de los pite

de los pite y de los pite y de los pite y de los pite

de los pite y de los pite y de los pite y de los pite

de los pite y de los pite y de los pite y de los pite

de los pite y de los pite y de los pite y de los pite

de los pite y de los pite y de los pite y de los pite

de los pite y de los pite y de los pite y de los pite





SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

Del ordenito y en el dicitos experimento  
muchos daños y Cavando Escavaciones  
de la obra en crecidos castillos y otros  
fian a pendiendo a dicitos y sedes  
Ordaron sedeladhera y tiene en dicitos  
y dos d. y para ello obligacabildo de  
manana se jocho del dicitos y para  
publicando en dicitos villa grande  
gataj, acedan a el y los que se dicitos  
lugar

Y no quer mas q dicitos lo firmaron  
Don Diego Cuortano, Merced + esca bna  
Alva y dicitos

+ AP +

Don Juan  
de la B...

Alcayde  
de dicitos

Antemi  
Simon de dicitos

Cabildo de dicitos

En el dicitos de dicitos











Diez meraticos.



SELLO QVARTO, DIEZ M  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE  
CIENTOS Y NOVENTAY CI  
CO.

ZMA  
SEN  
Y CI



SENOVARTO DE ROMA  
RAVENNA NOTTE DE BIS  
CINQUE E NOVE TA CEN

Yo el Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor  
de la Real Audiencia de Sevilla  
Mandamos a los Señores

Alcaldes Ordinarios de Sevilla y de su jurisdicción  
que en el Ayuntamiento de Sevilla se acuerde  
y determine lo que se ofreciere en el  
Ayuntamiento de Sevilla en el día de  
la Causa de la Señora Marquesa de Priego  
y de su hijo Don Juan de Priego y de su  
hija Doña Juana de Priego y de su hijo  
Don Juan de Priego y de su hijo Don Juan de Priego

Yo el Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor  
de la Real Audiencia de Sevilla  
Mandamos a los Señores  
que en el Ayuntamiento de Sevilla se acuerde  
y determine lo que se ofreciere en el  
Ayuntamiento de Sevilla en el día de  
la Causa de la Señora Marquesa de Priego  
y de su hijo Don Juan de Priego y de su  
hija Doña Juana de Priego y de su hijo  
Don Juan de Priego y de su hijo Don Juan de Priego



1  
Sucesos

es Compañerique  
Madrid 17 de Septiembre de 1814  
co= la M<sup>ta</sup> de Milicias admitida  
Cruella a D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sarría de 10 años obligacion  
roce acuaran lo que son D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sarría  
Don D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sarría que ha aco D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sarría  
Suha D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sarría de 10 años lo qual en  
decus de las 1000 d<sup>o</sup> de Sarría a

Expediente

ma  
D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sarría de 10 años  
es persona aforada que D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sarría  
Mandocara en Milicia D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sarría que  
Cuyo precio se obligara a pagar lo nom  
y D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sarría se podía forzar siendo  
la D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sarría que pide que se abra en  
la D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sarría de 10 años = saja Milicia  
Milicia D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sarría = D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sarría  
Losquales D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sarría de 10 años en ay  
dia acordaron se abra la D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sarría  
D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sarría de 10 años segun lo como D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sarría  
Cunde fue de dicho dia fizee  
to de dicho D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sarría de 10 años  
dos autorizados annua que son  
Cruella a D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Sarría de 10 años

El dho acuerdo qdado de dim de d  
sobre el qdado de dho en Villalva  
Carre de dho de dho de dho  
uncoanos = En dho de dho de dho

Fernando de Fabrega

De dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho

no qdado de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho

de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho

de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho

de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho

de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho

de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho  
de dho de dho de dho de dho de dho



SELLO QVARTO. DE  
RAVEDIS. AÑO DE MIL  
CIENTOS Y NOVENTO

Capitulado al abtornio de Sr. D. Juan  
de Alcantara. Bullana. Miquanada

residengue en dha. de dha. sexta. Conato

dequel dha. de dha. de dha. de dha.

de dha. de dha. de dha. de dha.

de dha. de dha. de dha. de dha.

de dha. de dha. de dha. de dha.

de dha. de dha. de dha. de dha.

de dha. de dha. de dha. de dha.

de dha. de dha. de dha. de dha.

de dha. de dha. de dha. de dha.

de dha. de dha. de dha. de dha.

de dha. de dha. de dha. de dha.

de dha. de dha. de dha. de dha.

de dha. de dha. de dha. de dha.

de dha. de dha. de dha. de dha.

de dha. de dha. de dha. de dha.

de dha. de dha. de dha. de dha.

de dha. de dha. de dha. de dha.

de dha. de dha. de dha. de dha.







nosseñados de pacto el presente por el qual  
Mando vos Healdes y Reynos de Chant  
y Nillena que luego que seca vosais sindi  
laica alguna Buchan y susituyan  
Healdes y Sania rambiano y Nollas  
y Surman y la posesion que viene y suin  
das y Chant y los ganados que se ven  
de alar de Nollas y de los de que mande  
yo qd permitida de la dha rambiano  
que es Nollas como a y de glober  
stano y sindos lugares mas que se conape  
vivir que abiendo la sinpe y rambiano  
pasare y mi persona y onni yudien rambiano  
Ministros rambiano y rambiano y de los  
Healdes y de rambiano y rambiano que se ven  
aver y rambiano y rambiano y rambiano  
lo Enquien y rambiano y rambiano y rambiano  
ganados y rambiano y rambiano y rambiano  
y rambiano y rambiano y rambiano y rambiano  
afuere y rambiano y rambiano y rambiano  
y rambiano y rambiano y rambiano y rambiano



DISEÑO DEL SESTO VARTO DE LAS  
 CATEDRALES DE MEDIO Y CATEDRAL DE BADAJOZ  
 EN LOS DIAS VEINTIUNOS Y VEINTI Y CINCO

En este día veintidós de mayo de mil noventa y cinco  
 en la villa de Badajoz a las tres de la tarde  
 se celebró una junta pública de la Diputación  
 provincial de Badajoz en el salón de sesiones  
 con asistencia de señores D. Juan José de  
 Bujarral presidente de la misma y D. Juan  
 de Dios Bujarral secretario de ella y de  
 los señores D. Juan de Dios Bujarral y  
 D. Juan de Dios Bujarral y de los señores  
 D. Juan de Dios Bujarral y D. Juan de Dios  
 Bujarral y de los señores D. Juan de Dios  
 Bujarral y D. Juan de Dios Bujarral y de los  
 señores D. Juan de Dios Bujarral y D. Juan  
 de Dios Bujarral y de los señores D. Juan  
 de Dios Bujarral y D. Juan de Dios Bujarral



6-1800

DIPUTACION

SELO QUARTO. DIENNA AS  
RAVEDIA. A NOVE MIL EISEX  
CIEN TOY Y NOVEN TA YCINA

En once de Mayo de 1800 Yo don Juan Antonio de Albornoz  
de Enlascara y de la Guardia. Encomendado y abanderado  
por el Rey de Espana. En el dicho punto de silva y figueras  
Alcalde de corte y de la villa de Madrid. Don Juan de  
Bautista de Alcantara y de la Guardia. Don Juan de  
Diego Perez de Zepeda Aguirre. Decano de la villa de  
Madrid. figueras. Aldea de Madrid. Aldea de Madrid. Aldea de Madrid.  
La villa de Zafra. Villa de Zafra. Villa de Zafra. Villa de Zafra.  
Villa de Zafra. Villa de Zafra. Villa de Zafra. Villa de Zafra.  
Villa de Zafra. Villa de Zafra. Villa de Zafra. Villa de Zafra.  
Villa de Zafra. Villa de Zafra. Villa de Zafra. Villa de Zafra.  
Villa de Zafra. Villa de Zafra. Villa de Zafra. Villa de Zafra.  
Villa de Zafra. Villa de Zafra. Villa de Zafra. Villa de Zafra.  
Villa de Zafra. Villa de Zafra. Villa de Zafra. Villa de Zafra.  
Villa de Zafra. Villa de Zafra. Villa de Zafra. Villa de Zafra.  
Villa de Zafra. Villa de Zafra. Villa de Zafra. Villa de Zafra.

Don Juan Antonio de Albornoz  
Don Juan de Bautista de Alcantara  
Don Juan de Diego Perez de Zepeda  
Don Juan de Alcala de corte  
Don Juan de Alcala de corte



Auto

Caída de Calatayud a...

de Santho de...

de Viena...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Don Domingo de Sotomayor  
 Caballero del Real Consejo de Indias

Yo el dicho Don Domingo de Sotomayor  
 Comite en la labranza ganada la vida  
 de mucha pobreza y con mucha estrechura  
 de los indios y el sustento de sus ganados y  
 de la vida de los mismos indios para dar  
 la vida de los indios y de la vida de los  
 ganados y de la vida de los indios  
 en la Villa de Peñafiel

Segun como se manda en el  
 Real decreto de Peñafiel  
 de la fuente del Maestre que en  
 el decreto de Peñafiel se manda  
 tener a favor el suplico  
 de la batalla de Peñafiel  
 a pagar los tributos que  
 se pagan en Peñafiel

que toca a los señores  
los ganados referidos  
Conseguir = A. Pico  
En Mandatos así que  
Miedad de la grandiosa

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*







SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

Yo Diego de Guzman... como me ayda lugar... X... no admitir... de los privilegios... de los señores... y a otros... que...

Por tanto... de ella... de cada... y lo... para que... guardo...

Yo Diego de Guzman...

Yo Juan de Dios...

Yo Juan de Dios... yo Juan de Dios... yo Juan de Dios...

*[Faded handwritten text, likely a header or introductory paragraph]*

M.º Sr. D. Juan de Dios  
S.º D.º de S.º  
C.º de S.º de S.º

Antemi  
J.º de S.º



Fue acordado en esta sesión de día...

que rone la... paracho...

Al Sr. Dn. Alvaro de Toledo Sr. Dn. ...  
Luis de... de Bolanos...  
peda... en forma... del Sr. ...

porque... de... o... años...

Denonbrar para... a los del ...  
unque... de ... de ...

que... con... con... con...

porque... de... con...

que... con... con...

que... con... con...

que... con... con...

que... con... con...

que... con... con...

... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ...

De la elección y Plebato de ...

El Sr. D. Diego ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ...





SELLO QVARTO, DIEZ  
RAVEDIS, A NO DE MIL  
CIENTOS Y NOVENTA Y  
CO.

Septimo y Octavo

Al Sr Dn Diego Quintano del Cabildo  
Don Juan Albaran y Juan de  
Canga de Gomez & Dolores Pedro  
nombraron y repidieron para el  
Pedro mario fernandez de la Cruz

Al Sr Dn Diego Quintano del Cabildo  
para el cobro de la renta de  
Don Juan de la Cruz

Para el putado y cobro

Al Sr Dn Diego Quintano del Cabildo  
para el cobro de la renta de

Para el putado y cobro

Al Sr Dn Diego Quintano del Cabildo  
para el cobro de la renta de

Para el putado y cobro

Al Sr Dn Diego Quintano del Cabildo  
para el cobro de la renta de

Para el putado y cobro

Al Sr Dn Diego Quintano del Cabildo  
para el cobro de la renta de

Para el putado y cobro



EL REY NUESTRO SEÑOR



SELLO QVARTO. ILLM. D. N. R. A. V. E. D. I. S. A. N. O. D. E. M. I. L. S. E. I. C. I. E. N. T. O. S. Y. N. O. V. E. N. T. A. Y. C. I. E. N. T. O.

*Don Alvaro de Toledo*

*Al Sr. D. Juan de Barcha*

*en la forma de lo que se acordó en el Consejo de Indias de Madrid a 10 de Mayo de 1595. Y mandado firmarse por el Sr. D. Juan de Barcha y de Sarmiento. Yo el Sr. D. Juan de Barcha y de Sarmiento. Yo el Sr. D. Juan de Barcha y de Sarmiento. Yo el Sr. D. Juan de Barcha y de Sarmiento.*

*Melchor Quintana Caballero  
del Real Consejo de Indias  
Cristóbal de Sarmiento  
Juan de Barcha y de Sarmiento  
Gregorio de Sarmiento  
Juan de Barcha y de Sarmiento*

*Alonso de Sarmiento*



1871

DEPARTAMENTO DE  
RAVEDIGACIÓN  
CIENTÍFICA  
CO.

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



SELLO QVARTO, DIEZ MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-  
CIENTOS Y NOVENTA Y CIN-  
CO.

*[Faint handwritten text, likely a preface or introductory paragraph, mostly illegible due to fading.]*

*[Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs, mostly illegible due to fading.]*



... de los señores de las ...  
... de los señores de las ...

... de los señores de las ...  
... de los señores de las ...

... de los señores de las ...  
... de los señores de las ...

... de los señores de las ...  
... de los señores de las ...

... de los señores de las ...  
... de los señores de las ...

... de los señores de las ...  
... de los señores de las ...

... de los señores de las ...  
... de los señores de las ...

... de los señores de las ...  
... de los señores de las ...

... de los señores de las ...  
... de los señores de las ...

... de los señores de las ...  
... de los señores de las ...

... de los señores de las ...  
... de los señores de las ...

... de los señores de las ...  
... de los señores de las ...

... de los señores de las ...  
... de los señores de las ...

... de los señores de las ...  
... de los señores de las ...

... de los señores de las ...  
... de los señores de las ...

... de los señores de las ...  
... de los señores de las ...

... de los señores de las ...  
... de los señores de las ...

121  
Yo Juan de Alcazar...  
alcazar...  
ANZIG...  
SIS...  
MICH...

Yo Juan de Alcazar...  
alcazar...  
Yo Juan de Alcazar...  
alcazar...

Yo Juan de Alcazar...  
alcazar...  
Yo Juan de Alcazar...  
alcazar...

Yo Juan de Alcazar...  
alcazar...  
Yo Juan de Alcazar...  
alcazar...

Yo Juan de Alcazar...  
alcazar...  
Yo Juan de Alcazar...  
alcazar...

Yo Juan de Alcazar...  
alcazar...  
Yo Juan de Alcazar...  
alcazar...

Yo Juan de Alcazar...  
alcazar...  
Yo Juan de Alcazar...  
alcazar...

Yo Juan de Alcazar...  
alcazar...  
Yo Juan de Alcazar...  
alcazar...

Yo Juan de Alcazar...  
alcazar...  
Yo Juan de Alcazar...  
alcazar...

Diez maravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.



EZMA  
LSE  
YCH

SELLO QV AR TO. DIEZ MA-  
RAVEDIS. AN ODE MIL SE IS-  
CHENTOS Y NO VENTA Y CIN-  
CO

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a receipt or official document.]*



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, including a large 'F' and some illegible words.

... los Capitulados de dicha villa y que han los señores honrosos  
... Don Diego de Solano = Don Diego de Solano = Juan Ma  
... Don Diego de Solano = Don Diego de Solano = Juan Ma

... que en esta villa de ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...

Juan Marañón

... de ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ...



SELO QVARTO, DIEZ  
RAVEDIS. AÑO DE MIL  
CIENTOS Y NOVENTA Y OCHO

revisión de la cuenta de la  
real de la ciudad de Badajoz

*[Faint handwritten text, possibly a signature or header]*

*[Main body of handwritten text, including names and dates]*





SELECOVARTO, DIEZ MA  
RAVE DIS, ANO DE MIL SEIS-  
CIENTOS Y NOVENTA Y CIN-  
CO.

*[Handwritten text in cursive script, containing legal or administrative details.]*

*[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.]*



en las Alcaaldes de la villa de...  
 en las Alcaaldes de la villa de...  
 Alcaaldes de la villa de...  
 Cuyas Alcaaldes...  
 D. Juan de...  
 D. Juan de...

D. Juan de... en la villa de...  
 D. Juan de... en la villa de...  
 D. Juan de... en la villa de...  
 D. Juan de... en la villa de...  
 D. Juan de... en la villa de...  
 D. Juan de... en la villa de...  
 D. Juan de... en la villa de...  
 D. Juan de... en la villa de...  
 D. Juan de... en la villa de...  
 D. Juan de... en la villa de...  
 D. Juan de... en la villa de...  
 D. Juan de... en la villa de...  
 D. Juan de... en la villa de...

Para Alcaaldes de la villa de...  
 D. Juan de...  
 D. Juan de...  
 Para Alcaaldes de la villa de...  
 D. Juan de...  
 D. Juan de...  
 Para Alcaaldes de la villa de...  
 D. Juan de...  
 D. Juan de...

Don Diego Lopez Lopez

Don Juan de ...

Don ...

Pedro Sanchez ...

Juan Garcia ...

Juan de ...

Diputado y Abogado

Juan Lopez

Don ... de ...

Don ...

Diputado y Abogado

Juan ...

Don ...

Mag. de ...

Don ...

Juan Martin ...

Para ...

Alcalde ...

Juan ...

Alcalde de ...

Alcalde de ...

Juan ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...



Diez maravedis



SELO QVARTO DE  
RAVEDIS, A NO DE  
CIENTOS Y NOVENTA  
CO.

ESTER  
MIL  
TAI

*[Faint handwritten text]*

*Año 1696*

*Agendas y Reciones Año 1696*

Departamento de...



SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y NOVEN  
TA Y CINCO.





NOV  
OVIA

Dere de pache de este año



SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y NOVEN-  
TA Y CINCO.

*[Faint handwritten text, likely a letter or official document, mostly illegible due to fading.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*

*[Large, dark, illegible handwritten scribble or signature.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*



Handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is written in a cursive script and is partially obscured by a large, dark, irregular stain or watermark on the left side of the page. The text is arranged in several paragraphs, with some lines appearing to be headings or sub-sections.

De W. ha M. de  
Cordaya ag.

En la villa de Villavieja a veinte y tres  
de Mayo de mill e seiscientos e noventa e tres



1613 MARAUCOSIO.

SELLO QUARTO DIEZ MARAUCOSIO.  
 VEDIS. ANO DE MIL SEISCIENTOS  
 Y NOVENTA Y SEIS.

*Tanto como lo anterior...*  
*por el estado noble de la corte...*  
*Don Juan de Guzman, Don Alonso de Guzman...*  
*Don Juan de Guzman de la Sierra...*  
*Don Juan de Guzman de la Sierra...*  
*Don Juan de Guzman de la Sierra...*

*Don Juan de Guzman...*  
*Don Juan de Guzman...*  
*Don Juan de Guzman...*  
*Don Juan de Guzman...*  
*Don Juan de Guzman...*



mediante

Benito

Pedro

Manuel

Pedro

Antonio

Pedro

Antonio

Antonio

Pedro

Pedro

Pedro

Pedro

Pedro

Pedro

Pedro

Pedro

Causes de febre  
... de illa y de todas las villas de su obispado y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados

... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados

... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados  
... de su obispado de badajoz y de sus arcobispados



Dos mil trescientos...



SELO QVARTO, DIEZ MAR  
VEDIS, ANODE MIL SEISCIE  
TOS YNOVENTAY SEIS.

*to mandafegrasden...  
deca...  
ria...  
de...  
tante...  
de...  
L...  
m...  
F...  
E...*



ARRA  
CIEN



Dies martis

DEL CUARTO DIA DE ARRAS  
VEHIS ANDEMI SE CIEN  
TOS Y NOVENAY SE

*Handwritten text, likely a copy of the 'Armas de Badajoz' document, mentioning the Duke of Medina Sidonia and the city of Badajoz.*

*Handwritten text, possibly a signature or a specific clause from the document.*



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ







Hevan convenir a los Encom  
dones que fueren llamados para  
dilectos y como fueren Princes  
que se han de gobernar y  
ho de ser de balganza de un  
y han para asentar las penas  
sin lo que no fueren entre los  
no se quieren en su asistencia  
causando de los facion que se  
a ser de los Princes de los  
de los Princes de los Princes

Diego de  
Valencia  
Ante yo  
le plega

Bar  
Amador  
Diego  
muy  
alguno

Inter

Partes de los Princes

Manda de N. S. a los Princes  
de Julio semill de y no de los  
sus m. los de N. S. de los Princes

de oficio que dexas f...  
 jurar y Emperador. En la casa de...  
 como lo...  
 con...  
 res...  
 qu...  
 qual...  
 a...  
 para...  
 canillo...  
 forma...  
 para...  
 neces...  
 para...  
 con...  
 para...  
 de...  
 no...  
 para...  
 para...  
 para...





SELOO VARTO...  
1811 ANO DE MIL...  
TOS Y NOV...  
...

Yo Juan...  
Poderes...  
Juan...  
...

...

...

...

...

...



SELO QUARTO DICE NABA  
VEDIS ANO DENI SEISCIENTOS  
Y NOVENA Y SEIS.

Jimb. Hades had queaquí firmaron de  
 nalsan. Deion. gápor. quato. amre  
 quido. non. del. Sien. Goumno. vabe  
 Hades. Enque. si. pone. gomas. que. pson  
 mas. que. Hemes. quela. gomas. la. Er  
 El. ayas. vepor. legal. Pore. Er. fume  
 and. Crea. Jura. Potestas. El. ano. que  
 Que. Soua. Venia. Ml. vatus. Publica. de. f  
 se. En. Cuidado. g. Signare. de. had. Lo. que  
 Las. Penonas. que. La. Dima. s. Por. Cor. bel  
 Simon. E. suya. Cason. man. ar. de. f  
 Por. las. uoras. Celler. Hades. g. Ho. quier  
 Os. Puntas. amre. se. pongan. E. ar. de  
 Por. Quia. v. ar. m. ar. T. Pa. que. En. be. C. ar. de  
 Ha. g. l. os. lo. firm. ar. g. Sen. l. ar. ion.

De los señores

Don Juan

Amador

Don Juan de los Rios

Ante el Publico Srta de D. Juan

[Signature]

[Signature]

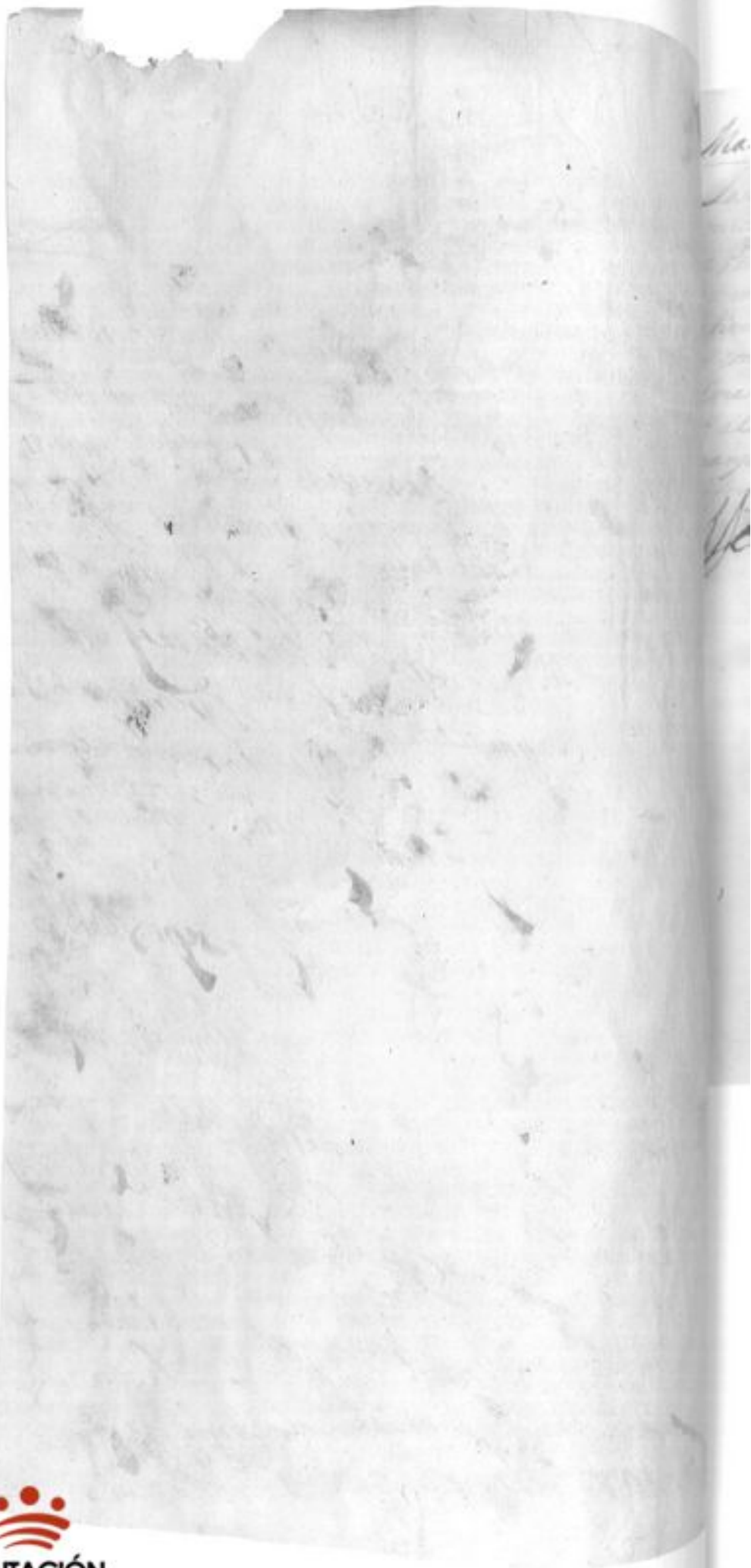
*[Faint, illegible handwritten text on aged paper, possibly a ledger or account book, with wavy lines suggesting columns or sections.]*

1.º El Sr. D. Juan Manuel de Godoy  
 2.º El Sr. D. Francisco de Castaños  
 3.º El Sr. D. Carlos de O'Donnell  
 4.º El Sr. D. Manuel de Belasquibea  
 5.º El Sr. D. Juan de Euzkano  
 6.º El Sr. D. Juan de Castañeda  
 7.º El Sr. D. Juan de Solís  
 8.º El Sr. D. Juan de Salazar  
 9.º El Sr. D. Juan de Alburquerque  
 10.º El Sr. D. Juan de Arce

El Sr. D. Juan Manuel de Godoy  
 El Sr. D. Francisco de Castaños  
 El Sr. D. Carlos de O'Donnell  
 El Sr. D. Manuel de Belasquibea  
 El Sr. D. Juan de Euzkano  
 El Sr. D. Juan de Castañeda  
 El Sr. D. Juan de Solís  
 El Sr. D. Juan de Salazar  
 El Sr. D. Juan de Alburquerque  
 El Sr. D. Juan de Arce

El Sr. D. Juan Manuel de Godoy  
 El Sr. D. Francisco de Castaños







Madrid a 12 de Mayo de 1780  
El Ex<sup>ma</sup> Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.  
Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

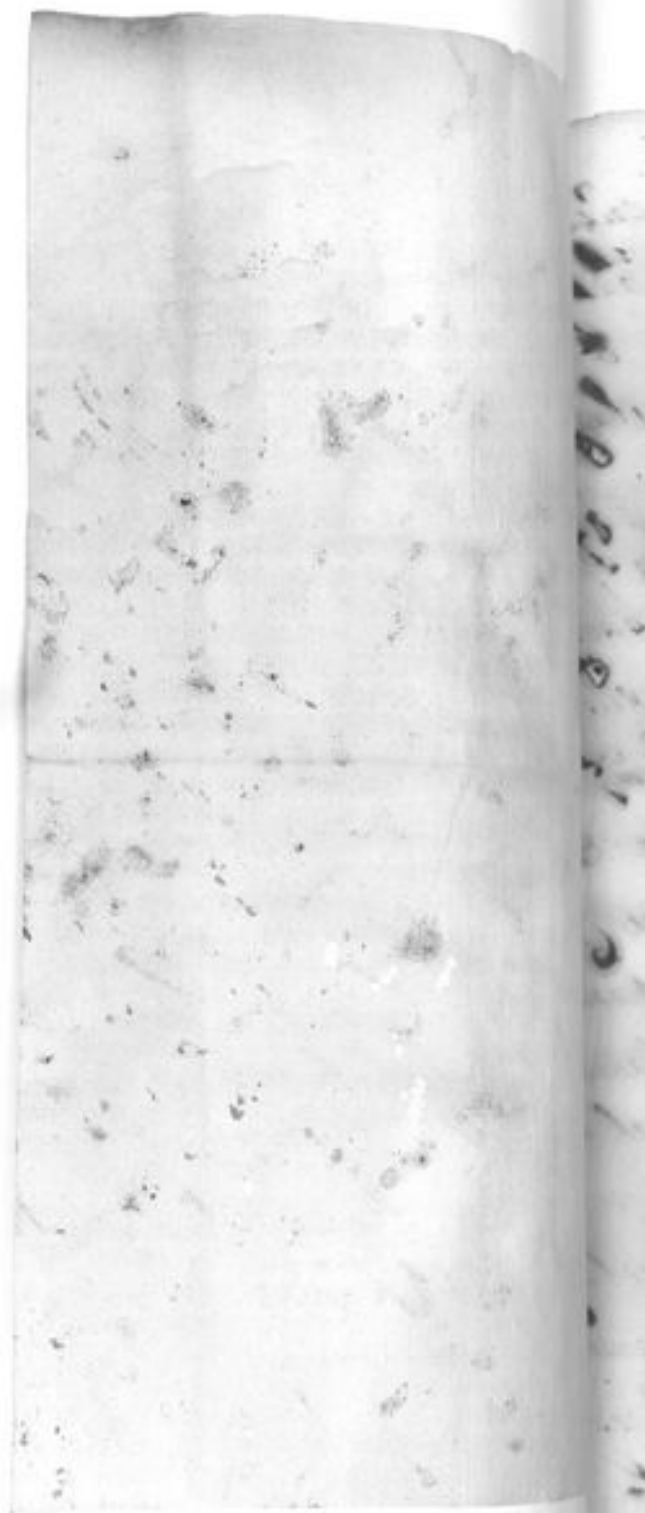
Yo el Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.  
Yo el Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.  
Yo el Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

Pedro Bazquez es librea vecino de la figura de  
de barbas, guiso a los que de V. de V. que ha  
Mandado con algunos ramos de fortuna y con  
en el la labor, y de fondo merced, ser vasallo de  
V. de V., a de terminada para arribar a la villa de  
Dullalua, entendiendose el hazer a la labor de V. de V.  
de buyu, o mas, segun los tiempos que hidiere,  
y arribar el que me nutriere de aquel estado,  
se a ofrendo a dias, todo agarrase, sin embargo,  
de deha el benplacite de V. de V., que se situa  
de expedir su dote para ello, por tanto  
A V. de V. Pedro, y su hijo, se le ha mandado se le  
de otra vecindad, que se fue tener cara a  
biesta, en las anlas, y en la conforma a los leyes  
de este Reyno, y en demas de este estado, que  
va de la grandia de V. de V. vecino meo;

1

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*





MAYOR



SELO QUARTO DIEZ MARCA  
MEDIANO DE ANE SEISCIENTOS  
TOS Y NOVENTAY SEIS

*[Faded handwritten text, likely a legal or administrative document, containing names and dates. The text is heavily obscured by ink smudges and damage.]*



Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter. The text is written on aged, stained paper and is partially obscured by a large, dark, irregular stain on the left side. The script is dense and difficult to decipher, but appears to be a formal or legal document. The text is written in a cursive script, likely a historical document or letter. The text is written on aged, stained paper and is partially obscured by a large, dark, irregular stain on the left side. The script is dense and difficult to decipher, but appears to be a formal or legal document. The text is written in a cursive script, likely a historical document or letter. The text is written on aged, stained paper and is partially obscured by a large, dark, irregular stain on the left side. The script is dense and difficult to decipher, but appears to be a formal or legal document.

Alcornoque  
de Badajoz



Juan Villaverde acordaron  
 Cavallero del monte de hua...  
 Juan y Gua... no nombraron...  
 Sabores...  
 Lo a Juan...  
 al cargo de capitularia...  
 a Juan...  
 quin...  
 Pero...  
 Juan...  
 da...  
 Dar...  
 Mula...  
 que...  
 como...  
 cuando...  
 cuando...  
 como...  
 como...  
 como...







EL QUARTO DEZ ANO  
DE MIL SEISCIENTOS  
NOVENTA Y SEIS

Yo Juan Person Virrey  
de Navarra como sus  
dey fe

En la villa de Logroño  
a diez y seis de mayo

Yo Juan Person  
Virrey de Navarra

Almas y de donill sin embargo  
Pueden ser con jurmido con el Subrayo  
Por q' la cosa que queremos firmaren d'...

Para q' Consiguieren q' con cada de Mayor  
Donde para cada cosa como la d'...

En el d'icho Parte d'icha con fin de la

Contra q' cada d'icha d'icha para q' la d'

Por q' la d'icha d'icha d'icha para q' la d'

Por q' la d'icha d'icha d'icha para q' la d'

Por q' la d'icha d'icha d'icha para q' la d'

Por q' la d'icha d'icha d'icha para q' la d'

Por q' la d'icha d'icha d'icha para q' la d'

Por q' la d'icha d'icha d'icha para q' la d'

Por q' la d'icha d'icha d'icha para q' la d'

Por q' la d'icha d'icha d'icha para q' la d'

Por q' la d'icha d'icha d'icha para q' la d'

Por q' la d'icha d'icha d'icha para q' la d'

Por q' la d'icha d'icha d'icha para q' la d'

Por q' la d'icha d'icha d'icha para q' la d'







Don Lomas Sanchez de los  
Reyes delos Reyes  
Pedro Sanchez de los  
Rafael Sanchez de los  
Reyes

~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~

Don Diego de los Reyes  
Juan Sanchez de los Reyes

~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~

Juan Sanchez de los Reyes  
Juan Sanchez de los Reyes

~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~

Juan Sanchez de los Reyes  
Juan Sanchez de los Reyes

~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~

Juan Sanchez de los Reyes  
Juan Sanchez de los Reyes

~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~

Juan Sanchez de los Reyes  
Juan Sanchez de los Reyes

~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~

Juan Sanchez de los Reyes  
Juan Sanchez de los Reyes

~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~

Juan Sanchez de los Reyes  
Juan Sanchez de los Reyes

15  
Alonso Quintero Pachillo Contador

José Luis de Torres Contador. José María  
de Benegalacanga Amador de Arce  
Narciso Ponce de León de Arce

Diputado de Ciudadanos

Alonso Macías Contador de Arce  
de Benegalacanga

José Antonio Contador de Arce

Alfonso de la Cruz de Arce

José Antonio de Arce Contador de Arce

Don Diego Sánchez de Arce Contador de Arce

Alfonso de Arce Contador de Arce

Pedro Sánchez de Arce Contador de Arce

Juan Sánchez de Arce Contador de Arce

Para mayor solemnidad

Joan Sánchez de Arce Contador de Arce

Juan Solís Contador de Arce

En la forma que se acuerda  
señala el señor y mandamos que  
de ellas se de noticia y se comunique  
a el Sr. D. Juan de Arce para que  
lo haga a su señoría para  
que se acuerde como



Joes aquiin fuese  
 lo samason = Maso-  
 on Penegar = mbrella  
 gnuonero = Carlos Joco-  
 de Angloner = Diego Cora-  
 Sal-  
 Orogott  
 Obolovoy = Amado  
 Diegopeds  
 +  
 Pedro de San...





SELO QUARTO DE ENARA  
VEDIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS  
Y NOVENTA Y SEIS.

Yo Juan queanta Personalmente Embudo  
Consumida, Do. Familia lo qual es  
qual Dña. Enula de San Juan de  
quien es Amante, Por que Enula es qui  
es antra, una como es es Consumida  
y hijo Manuel de familia mis de Juan  
Juanes aprouado Por Amig. como Conf  
sa de La casa banon que ante Heraulte a  
Prorogado Enula amada y lamucha nre  
idad que pabere Han de al Cirujano Enul  
Judo Enulo, Para Remanuder por  
Cama de en San Juan de Enula amo, a el  
suo dho Ampliando Conloques de sus obli  
gacion de su parte de enara Para Enula  
Enula de hua del bal on quatro Camaras de  
lehor Enulo de Luis xhodo de dha En  
Cava Enula queda una que abere de las obli  
gacion de Enula de Enula y la Luis  
de los dho Cargas Consumida, Persona de  
Judo Manuel de familia que es prouise  
austo de Enula Enula de Enula  
es de Enula de Enula Enula de Enula  
obligar de Enula de Enula, Señalar  
xon de Enula de Enula de Enula

Diego  
Ceballos  
Cort. Sanchez  
majas  
Cort. Juan  
Cort. Juan  
Barral Sanchez Cort. Juan  
Amador Cort. Juan  
Cort. Juan  
Cort. Juan  
Manuel de...







SELO QUARTO. ANODENTE  
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA  
YSIBIS.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]*



...  
 ...  
 ...  
 ...

Juan Andrés de ...  
Juan ...  
Juan ...

...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

...  
 ...  
 ...

...  
 ...

1807  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
11 DE NOVIEMBRE

Este es el original de...



SELO QVARTO AÑO DE MAYO  
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA  
Y SEIS.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

*Manuel de S. ...*

Dies martis 15



SELLO CUARTO, DIEZ M.  
RAVEDIS. AÑO DE MIL SEYS  
CIENTOS Y NOVENTA Y SIETE

*[Handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is dense and difficult to read due to cursive script and fading. It appears to contain names, titles, and possibly a list of items or a declaration.]*

D. M. Cabezas Remarico  
Juan Sanchez del Puerto

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios





DIEZ MAREDES



SELLO CUARTO, DIEZ MAR  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE  
CIENTOS Y NOVENTAY SIETE

*[Faded handwritten text, likely a legal or administrative document, including names and titles.]*



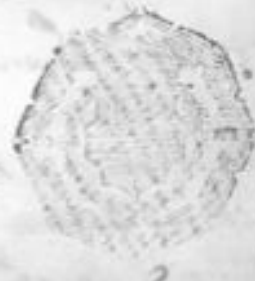








El Encarnación.



SELAO QVARTO, DIER  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE  
CIENTOS Y NOVENTA Y SIETE

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or official document.]*



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ









Diezmercedes



SELO QVARTO, EN  
RAVEDIS, AÑO DE MIL  
CIEZOSYNOVENTA



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

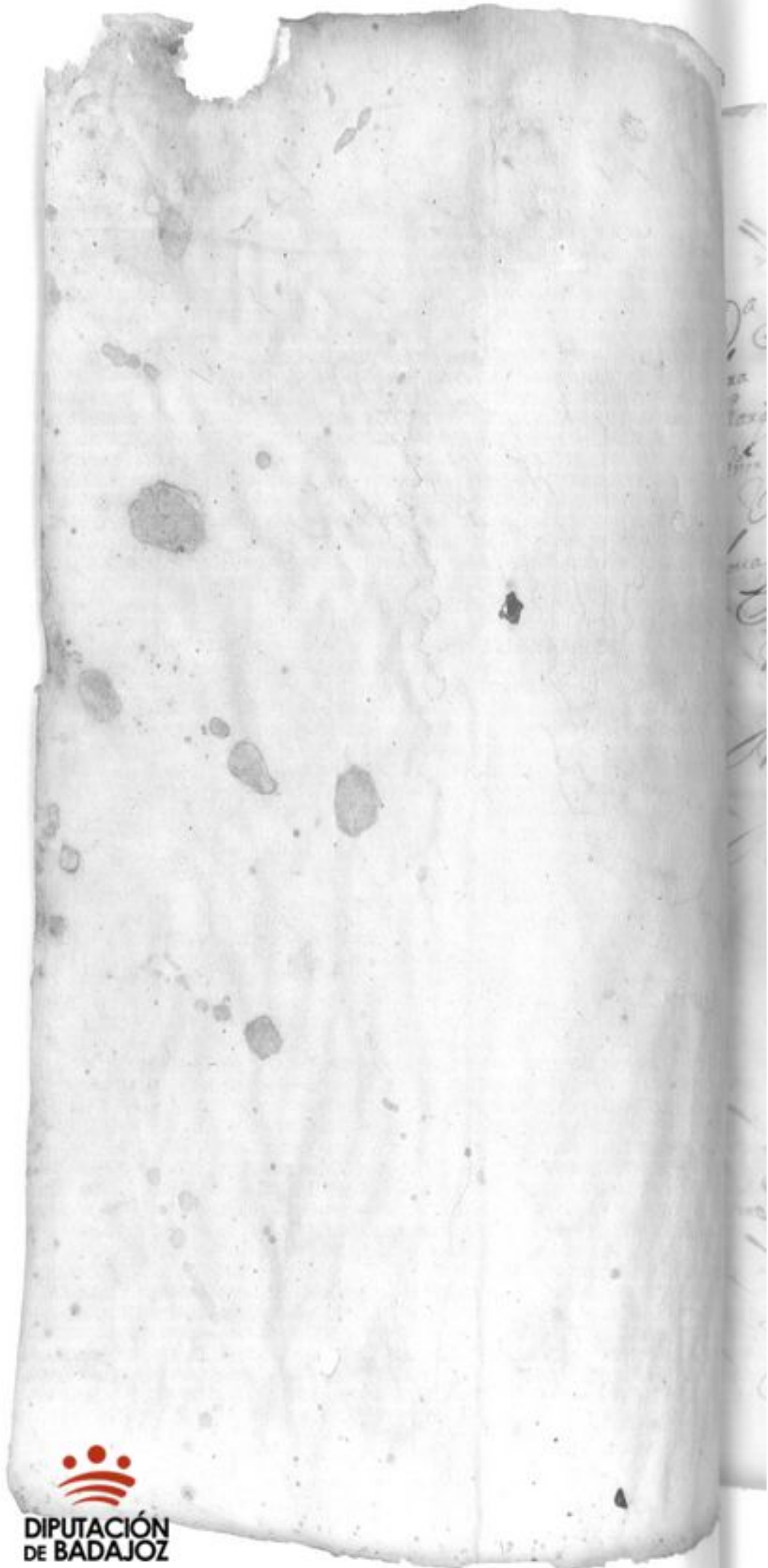
436124

111  
E B B  
E T A N

111  
E B B  
E T A N

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*







SELLO QUARTO AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

Yo el Sr. D. Juan de la Torre y Anagon Sr. de Caxatana y Governador de la Casa y Obispo de D. Juan Sr. de Caxatana y Suplicante de D. Diego, Duque de Feria, Marques de Montalban y de Villalba de la Casa de Sepulveda y Salazar y Villa de Carmona el Rio de la Franca mi hijo, y del Sr. D. Luis Mauricio Sr. de la Casa y Sepulveda, Marques que fue de Puzos y Duque de Soria Sr. de Villalba me a comisionado de Alcaide, Regidor y Jefe de la Villa de Villalba para el año que viene de mill e sesenta y ochenta y ocho en que vienen propuestas para las sesiones siguientes en esta forma:

- Para Alcaide Vicario por el Grado Noble  
Daxia Gonzalez Buena Vista
- Para Alcaide Vicario Ciudadano  
Juan Martin Venegas
- Para Regidores por el Grado Noble a falta de hijos de noble  
Juan Labada de Toro
- Juan Soto
- Para Regidores Ciudadanos  
Alonso Maria
- Juanel Sanchez Caldera
- Para Regidores por el Grado Noble a falta de hijos de noble  
Alonso Lorenzo

Para Diputado Ciudadano

Alonso Garcia Lopez

Para Alcalde de la Hermandad por el Sr. D. D. D.

D. Diego Quintana Silva y Figueroa

Para Alcalde de la Hermandad Ciudadano

Martin Alonso Canarian

Para Mayor-domo del Conz. D.

Juan Ramirez

Ello qual es y acada uno de los sus dichos doy poder  
que vien y crezan lo dicho en que van nombrado

o viene de mill seiscientos y noventa y ocho. D.

lo suya y Regimiento q al presente de dicho

Dillalva, que havendola por mi nombrada, con

q son obligada, lo admitan al uso y crecicio de

gan en posesion de ella y se lo dejen crecer sin

Segun y en la forma que ara aqui se a hecho; podien

hacer. Lo nombrado mando an mismo crecicio

lo punto de vista dado y q se dexen por lo

deencia de dicha Villa Ordenanzas y Costumbres

y demas cosa que deuen guardar y executar

quanto sea del m alivio y buena gouernacion

que para todo ello mando dar y dar la presente

de mi mano sellada con el sello de la



que. Mi. S. l. y. Expedida de D. ...  
Saavedra Mi. Secretario en Ciudad a ...  
bre de Mill. Cien. y. Noventa. y. ocho.

Donna Maria  
Verdayaragon

Don ...

Don ...

Don de la Villa de ...





Para ref. autos de oficio...

SELLO QVARTO, AÑO DE  
SEISCIENTOS Y NOVENA  
SIETE.

*[Faint handwritten text in Spanish, likely a legal or official document.]*





SELLO CUARTO. DIEZA ARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTAY OCHO.

*[Faint handwritten text, likely a military order or report, written in Spanish. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a historical document or letter.]*



Dies miércoles.



Sello cuarto, diez m.  
RAVEDIS, ANDE MILSES.  
CIENTOSYNNOVENTAYOCHO

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]*





Dey Carolina  
D. P. de Carvajal  
de la Comandancia

Real  
de Comandancia

General B  
de la Comandancia  
de la Plaza de Badajoz

San Martin de Yuste  
de la Comandancia

Real de Comandancia  
de la Plaza de Badajoz  
de la Comandancia  
de la Plaza de Badajoz  
de la Comandancia  
de la Plaza de Badajoz



Dei marañobles



DO QUARTO, DIE  
TRIS. ANO DE MILA  
TOSNOVENTAYO



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



SELLO CUARTO. DIA TERCERA  
RAVENES. ANO DE MIL SEIS-  
CIENTOS NOVENTAY OCHO.

*[Faint handwritten text, likely a legal or administrative document, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and the age of the document.]*







Handwritten text in Spanish, likely a list or record, with names and possibly dates or locations. The text is written in a cursive script and is partially obscured by a large shadow on the left side of the page. Some legible words include "Juan", "Antonio", "Francisco", "Pedro", "Diego", "Juan", "Antonio", "Francisco", "Pedro", "Diego", "Juan", "Antonio", "Francisco", "Pedro", "Diego".



Diez m. reales.



SELLO CUARTO. DISEÑO  
LAVERDE. AÑO DE MILA  
CIENTOS NOVENTAYOCHO



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

EN  
LA  
CASA

Palacio

de

Badajoz

de la Real Academia de la Historia





SELO CUARTO DE  
MIL SEISCIENTOS NOVENA  
TA Y OCHO.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a list or report. Some legible words include:]*  
De...  
y...  
y...  
de...  
Villas de...  
del...  
de...  
Paseo y...  
D. M. de...  
Región...  
D. P. de...  
D. O. de...

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

ello y p[ro]p[ri]o en guano de...  
de...  
mada de mi maro...  
D[omi]no...  
Cau del...  
de D[omi]no de...

Jose M. de la  
Cordayavagon

Para despachos de oficio del n.º 10.



SELO CUARTO, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y NOVEN  
TA Y OCHO.



*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a dispatch or official communication.]*





Para despachos de oficio de m. s.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y  
NUEVE.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a formal document or report.]*





Ries mar. nestor

DELLO QVARTO DIEZ MARAS  
VEDIS. ANODE NILSEICIENTOS  
Y NOVENTA Y NVEVE.

*[Faint handwritten text, likely a list or account, covering the majority of the page.]*

*[Faded handwritten text in a cursive script, likely from a historical document or manuscript. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.]*



SELLO QVARTO. DIEZ MARA.  
V. D. S. A. NOBI. M. I. S. P. T. S. C. I. E. N. T. I. A.  
T. C. S. Y. N. O. V. E. N. T. A. X. N. V. E. V. E.

Handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is written in a cursive script and covers most of the page. It appears to be a record or a set of instructions related to the 'maralleros' (marralleros) mentioned in the header. The text is somewhat faded and difficult to read in many places due to the age and condition of the paper.



En la ciudad de Badajoz a 12 de Agosto  
de 1764 yo el Sr. D. Juan de Arce  
Ceballos y Landa Jefe de la Real  
Comandancia de esta Ciudad  
y de la Real Audiencia de  
Badajoz

Don Juan de Arce  
Ceballos y Landa

del Real Consejo de Indias

Don Juan de Arce  
Ceballos y Landa

Yo el Sr. D. Juan de Arce  
Ceballos y Landa Jefe de la Real  
Comandancia de esta Ciudad  
y de la Real Audiencia de  
Badajoz

Por el cambio genioso de serbo a de  
Venis en cada semana. Un dia de  
su Arango garboso de la in sel  
senala susi Fungo. y se Vellon off  
quales se separan a Plasos que el Oromo  
era el dia en Ase. cuyo nombre al  
menor azer garbo acor de non y ame

non = Don = Don for gubato Don Orde ro

Nu. 2

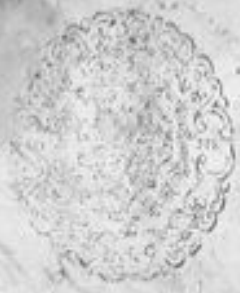
Juanortiz  
Benito y  
Judasoma  
J. 2000

aldu y hmon

al gubato de azer

Don  
al gubato de azer

Diciembre de 1792



SELLO QVARTO DIEZ  
VEDIS ANODE MILLE  
TOS YNOVENTAYNVE

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]*







SELLO O VARTO DE EMARA-  
VEDIGA Y ODE MIL SEISCIE-  
TOS Y NOVENTA Y NUEVE.

Benemérito para dicho o para I en tal caso para  
Aten. la obra de la C. de la manera a...

Para el tal de o de un año para el tal de el tal de el tal de  
Deben quedar el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
en tal caso para el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
ay. de un año. En tal caso. Personero con tal de el tal de el tal de  
apar. mas. Deben a falta de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
de tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
y tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
y el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de

Para el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
a tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
de tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
mas. tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
de tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
de tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
na. De tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
de tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de

Para el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
de tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
de tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
de tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
de tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
de tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
de tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
de tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de

Para el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
de tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
de tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
de tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
de tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
de tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
de tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de  
de tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de el tal de

Para el sueldo de los señores de Yndia  
del sueldo de la Corona de Castilla  
del sueldo de la Corona de Aragon

Para el sueldo de cada uno de ellos

Diego de Sotomayor Ocho reales

Don Juan de la Corona de Aragon

Para el sueldo de Juan de la Corona de Aragon

Diego de Sotomayor Ocho reales

Don Juan de la Corona de Aragon

Para el sueldo de Juan de la Corona de Aragon

Diego de Sotomayor Ocho reales

Don Juan de la Corona de Aragon

Para el sueldo de Juan de la Corona de Aragon

Diego de Sotomayor Ocho reales

Don Juan de la Corona de Aragon

Para el sueldo de Juan de la Corona de Aragon

Diego de Sotomayor Ocho reales

Don Juan de la Corona de Aragon

Para el sueldo de Juan de la Corona de Aragon

Diego de Sotomayor Ocho reales

Don Juan de la Corona de Aragon

Para el sueldo de Juan de la Corona de Aragon

Diego de Sotomayor Ocho reales

Don Juan de la Corona de Aragon

Para el sueldo de Juan de la Corona de Aragon

Diego de Sotomayor Ocho reales

Don Juan de la Corona de Aragon

Para el sueldo de Juan de la Corona de Aragon

Diego de Sotomayor Ocho reales

Don Juan de la Corona de Aragon

Para el sueldo de Juan de la Corona de Aragon







Diputación de Badajoz

SELLO QUARTO DIEZ MIL  
VEDIS ANODE MIL SEISCIE  
TOS Y NOVENTA Y NVEVE

Alba      1710      a Doud

Don Agustin de la

Don Juan de la Cruz  
Poligrafo y alfiler de la

00  
2123  
1850  
220 38      1239  
340 22      32  
333      1752  
3312  
4269



Para despachos de oficio  
SELO QVARTO, ANO  
SEISCIENTOS Y NOVE  
NVEVE.





Yo el Rey por los señores de su Consejo

SELO QUARTO. AÑO DE MIL  
DIECIENTOS Y NOVENTA E  
NUEVE.

Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo

Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo

Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo  
Yo el Rey por los señores de su Consejo

Para Digno, Injo d'algo  
Don Beron a fello de n,

Para Alcalde de la B'ca. Injo d'algo

D. Diego Fernandez de Mesa

Para Alcalde de la B'ca. Ciudadano

Alonso Juan Lopez

Una Mayor del Concejo

Miguel Sanchez Duro

Alas qual y a cada uno de los d'chos d'cos  
paraque Don y se fassan las d'chas cosas que  
por todo el d'ho año de mil y setecientos y no  
Concejo Justicia y Regim<sup>to</sup> que al presente se  
que congado las por mi nombrada entre d'chos  
A d'cha que son obligadas la admiran al  
desu oficio porpan la posesion de ellas y de  
de fassan sin embargo alguno de d'chos  
que hasta aqui sea hecho y deudo fassan y  
Mando asi mismo a d'chos d'cos que  
que se d'cha por las d'chas de Residencia de  
Ordenanzas y Costumbres de d'cha  
Cofas que deuan guardar y eger  
d'chos d'cos todo ello y que se  
sea del mayor alivio y buena gobernanza  
d'cha que para todo Mande dar  
firmada de mi mano sellada con  
de las Armas del Marques mi hijo





de D. Luis Venegas de Sabado Caudillo del  
Orden de Santiago en Sevilla  
Veinte y seis de Diz. de mil setecientos noventa  
y siete años =

J. de M. de  
Ardayaragon

P. de W  
Su m. de su c. de

D. Luis Venegas  
de Sabado

Excecion de la Villa de Orellana



Para el pago de...



SELLO Q. VARTO. ANO DE  
SEISCIENTOS Y NOVENTA  
NUEVE.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in the center of the page, possibly a list or account entry.]*

*[Handwritten signature and text at the bottom of the page, including the name 'Juan de...' and other illegible words.]*



UNIVERSIDAD DE BADAJOZ. DIFERENCIA  
DE 1700. ANO DE MIL Y 32.  
PREMIOS.

Juan de... Alcaide de... Alcaide de...  
 noble... Conde... Marques...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...

Utopia. Puro en Sea p...  
Brazado de Paci. la gu...  
Cona duon a Luna & no...  
apod man...  
El p... Para...  
Complimento de...  
en...  
guerra...  
de...  
Dine...  
Con...  
D...  
J...  
M...  
...



ELLO QUANTO A  
RECIENTOS

Monasterio de San Juan de los Rios  
San Juan de los Rios de las Ovejas

Unz. de Oro y Plata  
de las Ovejas

Armas que se venden en el  
Monasterio de San Juan de los Rios

Sino de la Oveja de Manana  
de la Oveja de la Oveja de Manana

de la Oveja de la Oveja de Manana  
de la Oveja de la Oveja de Manana

de la Oveja de la Oveja de Manana  
de la Oveja de la Oveja de Manana

de la Oveja de la Oveja de Manana  
de la Oveja de la Oveja de Manana

de la Oveja de la Oveja de Manana  
de la Oveja de la Oveja de Manana

de la Oveja de la Oveja de Manana  
de la Oveja de la Oveja de Manana

de la Oveja de la Oveja de Manana  
de la Oveja de la Oveja de Manana



Diez maraueño.

SELLO CUARTO, DIEZ MARAUEÑOS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

*Deposito de  
Renta de...*  
En el nombre de Dios...  
mandamos...  
como a ella...

*Proximamente...*

*Lorenzo de...*

*...*

*...*

*...*

*...*









Diez maravedis.

SELO QUARTO, DIEZ MAR  
AVEDIS, AÑO DE MIL Y SE  
TESENTOS.

*[Faded handwritten text, likely a legal or administrative document]*

Para Piñubad y  
Alcaldes de la villa

Yo el Alcalde Juan Martin de los Rios  
antiguamente Alcalde de la villa de San Juan

*[Handwritten text in a cursive script, heavily obscured by dark ink blotches and bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to the damage.]*



Dies Martis



JULIO CUARTO, DIEB MAR  
TAVEDIS, ANO DE MILY SE  
TECIENTOS

*[Faint handwritten text, likely a legal or administrative document, covering the majority of the page.]*



...que en el mes de Mayo del presente año  
de 1714 se acordó en el Ayuntamiento de esta  
ciudad de Badajoz por el Sr. D. Juan de  
Carrasco y Sotomayor, Comisario de la Real Audiencia  
de Sevilla, que se diese un traslado de lo  
que en el Real Cédula de 17 de Mayo de 1714  
se contiene a los señores Alcaldes de esta  
ciudad para que se acordase lo que a  
bien de ella pareciese. Y en consecuencia  
de lo que en el Real Cédula de 17 de Mayo  
de 1714 se contiene, se acordó en el  
Ayuntamiento de esta ciudad de Badajoz  
en 17 de Mayo de 1714, que se diese un  
traslado de lo que en el Real Cédula de  
17 de Mayo de 1714 se contiene a los  
señores Alcaldes de esta ciudad para que  
se acordase lo que a bien de ella  
pareciese. Y en consecuencia de lo que  
en el Real Cédula de 17 de Mayo de 1714  
se contiene, se acordó en el Ayuntamiento  
de esta ciudad de Badajoz en 17 de Mayo  
de 1714, que se diese un traslado de lo  
que en el Real Cédula de 17 de Mayo de  
1714 se contiene a los señores Alcaldes  
de esta ciudad para que se acordase lo  
que a bien de ella pareciese.

auto



210

BELLO QUARTO, DIEZ  
DAVIDAS, ANO DENI  
VECENTOS.

Desde luego los y con unidos y aplicados  
son a pesuim que se me dolo para  
terminos au factormos y ponuimos  
ria olumitugamir nienr para a  
non Iapostar oroscalan y en  
lamina para el de los de la  
que Iagrasauray para y botuans  
Encas a des. para todas nois  
La persona de la Comunion y que  
mimam suado de la de la  
ya que en dolo finisire y unben  
Hoy dado en la de la de la  
dias de los de la de la de la  
de la de la de la de la de la

de la de la de la de la de la

de la de la de la de la de la

de la de la de la de la de la  
de la de la de la de la de la  
de la de la de la de la de la  
de la de la de la de la de la  
de la de la de la de la de la  
de la de la de la de la de la





para toda forma de sucesos

Para M. Calderin  
Wado ciuda dano

M. M. Calde gran marino  
Simas Poxel Wado noble  
ordinario Poxel Wado uide dano  
do las salis de la Puente a  
ome Wango M. M. M.  
ro a fern de lomer Diego  
fonia Lorenzo Verena  
vitor con la su l conuero  
diago con forma con  
quin = M. M. M.  
ro a M. M. M.  
M. M. M. M. M. M.  
se M. M. M. M. M.  
San ber drigo nom  
2 Diego Poxel  
das M. M. M. M. M.  
Para Diputados

M. M. M. M. M. M.  
rio Poxel Wado no ble nom  
ber de la uera la su marino  
M. M. M. M. M. M.  
su de Santiago a du l  
forman con el voto de M. M. M.  
Diputado 2 M. M. M. M. M.  
forman con el voto de M. M. M.  
forman con el voto de M. M. M.  
2 M. M. M. M. M. M.



Quiens a fho. Jaque Cap...  
 non... con Carta Serenida...  
 De... con...  
 que las comisa a las de S...  
 Mar...  
 in...  
 que...  
 man...  
 de que...  
 ...

Juan...  
 Jud...  
 ...

...  
 ...  
 ...

...  
 ...

...  
 ...  
 ...

...  
 ...



EL REY  
MILAN  
ELLO QUAR...  
MAYEDIS, AÑO DE MIL  
TECIENTOS.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th century.]*

Para respositas de oficio de nra

SELO QUARTO, AÑO DE  
MIL Y SETECIENTOS.

*[Faint handwritten text, likely a petition or official document, mostly illegible due to fading and bleed-through.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or concluding remarks, mostly illegible.]*

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or official document, covering the upper portion of the page. The text is partially obscured by the binding of the book.

Handwritten signature or name, possibly "J. de M. de..." and "V. de J. de...".



Segunda Comisión

Para despáchos de oficio dos mita.

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIE Y SEYECIENTOS.



Reflexion  
En la Villa de Villalba  
dias de 1 mes de Julio









*[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century.]*



REPOSICIÓN  
BILLO CUARTO, DICE  
MILLAS, Y DE MIL  
RECIENTOS.







Jos Cadena Lorenz Corredor Voto

Jos<sup>o</sup> Juan Lopez Corredor Voto

Para el<sup>o</sup> Sr. D. Juan de Dios

Jos<sup>o</sup> Antonio Lorenz Corredor Voto a falsasent

Jos<sup>o</sup> Caballo Corredor Voto a falsasent

Para el<sup>o</sup> Sr. D. Juan de Dios

Jos<sup>o</sup> Manuel San Luis Corredor Voto

Jos<sup>o</sup> Solis Corredor Voto

Para el<sup>o</sup> Sr. D. Juan de Dios

Jos<sup>o</sup> Martin Vozgas Corredor Voto a falsasent

Jos<sup>o</sup> Luis de las Corredor Voto a falsasent

Para el<sup>o</sup> Sr. D. Juan de Dios

Jos<sup>o</sup> de Santiago Corredor Voto

Jos<sup>o</sup> Lopez Corredor Voto

Para el<sup>o</sup> Sr. D. Juan de Dios

Jos<sup>o</sup> Manuel Pinco Corredor Voto

Jos<sup>o</sup> Manuel Manuengo Corredor Voto

Para el<sup>o</sup> Sr. D. Juan de Dios

Jos<sup>o</sup> Manuel Pinco Corredor Voto

Jos<sup>o</sup> Manuel Pinco Corredor Voto

Jos<sup>o</sup> Manuel Pinco Corredor Voto

Jos<sup>o</sup> Manuel Pinco Corredor Voto



Dies Martis 10.

SELLO CUARTO, DIER  
DAVEN, AÑO DE MIL  
TESIENTOS.

Comitido yho...  
boga a la...  
Ex... las...  
Parados...  
nos como...  
Quiero...

Don  
Juan...  
Jilosan...  
ago

Don...  
ago





Lista de suenos de don Juan de... No. 12

Y en las personas para el  
al... - Sacerdote de su  
... no se las... de los  
grandes señores reales =

Y en mismo era... de... de  
... de Juan amado y... =

*[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from a historical document or manuscript.]*

Para el despacho de este expediente.

SELO QUARTO, AÑO DE  
MIL Y SETECIENTOS.

*[Faint handwritten text, likely a list or record of names and titles, including references to 'Cámara de sus señas' and 'Cámara de su señoría'. The text is mostly illegible due to fading.]*





1791  
Se ha visto y acordado en el Ayuntamiento de esta villa  
que es deudas y obligaciones de esta villa  
Gonzalez de la H. por quebras mandado por el  
de M. de la H. para que se pague con el d. de la H.  
mas del d. de la H. y de la H. de la H. de la H.  
de Saveria, Car. de la H. de Saveria, m. de la H.  
Madrid a Vitoria y los de la H. de mil y quinientos

Yo el Sr. D. Juan de la H.  
Por el Ayuntamiento

Yo el Sr. D. Juan de la H.  
Por el Ayuntamiento

Yo el Sr. D. Juan de la H.  
Por el Ayuntamiento

Para el pueblo de oficio con m...

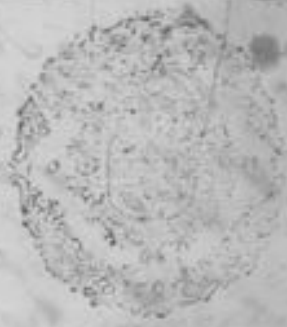
SELLO QUARTO, AÑO  
MIL Y SEVECIENTOS.



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten text in cursive script, starting with a large initial 'A' or 'B', possibly a signature or the beginning of a letter.]*

116  
117



OLIVERIA

SELO OVATION DUEZ MIL  
RAVADOS, AND QU MIL SETE  
GIENES Y VICE

*[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a historical document or letter. The text is written in a cursive script and is significantly faded and obscured by the texture of the aged paper.]*



Diez de Julio.



SELLO QUINTO. EN LA MA-  
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETECUEN-  
TOS Y VNI.

*[Faint handwritten text, likely a legal or administrative document, covering the majority of the page.]*





SELO QVARTO DE  
RAVEDIS ANO DE MIL  
CIENTOS Y VNO

Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey





Handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is written in a cursive script and is partially obscured by a large, dark, irregular stain on the left side of the page. The visible text includes phrases such as "Conde de...", "Cavallero...", "Diputado...", and "Cavallero...".



...causas...  
...de la...  
...de la...  
...de la...  
...de la...  
...de la...

...  
...



Para despacho de oficio de...



SELLO QVARTO AÑO DE  
SETECIENTOS Y VNO.





09254  
00810



EN EL INDICADO

DELLA CIVIDAD DE DIEZ MIL  
RAVEDAS, ANEXO DEL SEÑOR  
REYNOS Y VNO.

*[The main body of the document consists of dense, handwritten text in a cursive script, which is largely illegible due to fading and overlapping lines.]*



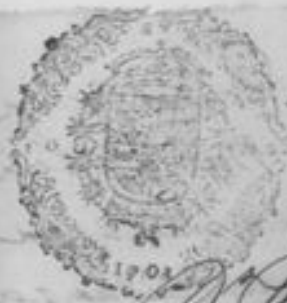




2163

SEIJO QVARTO DE  
RAVNDOS, ANO DII MIL  
GIRNDS Y VNO.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a historical document or ledger.]*



SELLO CUARTO, DIEZ NÚ-  
MEROS, AÑO DE MIL SETECIENTOS  
Y OCHO.

*[Handwritten text in Spanish, likely a petition or report, mentioning various locations and administrative matters.]*











Reve Injerto de...  
ua se...  
nex...  
de...  
ma...  
Cargat...  
afu...  
ab...  
Lacion...  
wax...  
no...  
Parado...  
Laga...  
se...  
se...  
Causa...  
no...  
de...  
ella...  
tu...  
dom...  
y...  
gio...  
ano...  
de...  
Dreg...  
coma...  
ca...  
dha...  
de...  
Dreg...  
Para...

















en que se ha por Vaya Encomienda  
Billa y el Conde de Medina  
Su Señoría y el Sr. D. Luis de  
Bida la Sazon sus mercedes En  
y Donas y mere mercedes que  
Cunxix nombrando las Dug  
dando cada uno tres legados  
Ciboria en la forma siguiente  
Parathy ordin

El Sr. D. Diego de... no los  
Quindano y D. Juan Zafra mar  
El Sr. D. Juan de... nombrado a su  
no y su Benito El Sr. D. Juan de  
no a D. Diego y el Sr. Benito  
El Sr. D. Alonso marian. Sean como  
El Sr. D. Casero Sean como  
San Juan de Sauega  
El Sr. D. Juan Carlos de Sean como  
Barran her de Sauega  
El Sr. D. Juan de los Sean como  
El Sr. D. Martin Sean como  
El Sr. D. Juan de Sauega

El Sr. D. Juan Martin Venegas  
El Sr. D. Juan de Sauega  
El Sr. D. Juan de Sauega  
El Sr. D. Alonso marian dig. Sean  
El Sr. D. Juan de Sauega  
El Sr. D. Juan de Sauega

gas v<sup>o</sup> p<sup>o</sup> Benito ord<sup>o</sup> ————  
El Sr<sup>o</sup> Casero nombre de San Antonio de la Alcazar  
de la Alcazar de la Alcazar de la Alcazar  
El Sr<sup>o</sup> franc Carro de la Alcazar de la Alcazar  
de la Alcazar de la Alcazar de la Alcazar  
El Sr<sup>o</sup> franc de la Alcazar de la Alcazar  
de la Alcazar de la Alcazar de la Alcazar  
El Sr<sup>o</sup> franc de la Alcazar de la Alcazar  
de la Alcazar de la Alcazar de la Alcazar

Pareceres de los Señores de la Alcazar de la Alcazar

El Sr<sup>o</sup> franc de la Alcazar de la Alcazar  
de la Alcazar de la Alcazar de la Alcazar  
de la Alcazar de la Alcazar de la Alcazar  
El Sr<sup>o</sup> franc de la Alcazar de la Alcazar  
de la Alcazar de la Alcazar de la Alcazar  
El Sr<sup>o</sup> franc de la Alcazar de la Alcazar  
de la Alcazar de la Alcazar de la Alcazar  
El Sr<sup>o</sup> franc de la Alcazar de la Alcazar  
de la Alcazar de la Alcazar de la Alcazar  
El Sr<sup>o</sup> franc de la Alcazar de la Alcazar  
de la Alcazar de la Alcazar de la Alcazar  
El Sr<sup>o</sup> franc de la Alcazar de la Alcazar  
de la Alcazar de la Alcazar de la Alcazar  
El Sr<sup>o</sup> franc de la Alcazar de la Alcazar  
de la Alcazar de la Alcazar de la Alcazar  
El Sr<sup>o</sup> franc de la Alcazar de la Alcazar  
de la Alcazar de la Alcazar de la Alcazar  
El Sr<sup>o</sup> franc de la Alcazar de la Alcazar  
de la Alcazar de la Alcazar de la Alcazar  
El Sr<sup>o</sup> franc de la Alcazar de la Alcazar  
de la Alcazar de la Alcazar de la Alcazar



DIPUTACION  
 CIVIL DEL DISTRITO DE  
 BADAJOZ, ANEXO N.º 11  
 SIGUENTES Y VNO

Don Juan de Dios

Don Juan Sanchez de Sarracena

Don Miguel Sanchez de Sarracena

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios





SELLO CUARTO, ENTRE MI  
TRAVERDES, AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS Y UNO

Yo Juan Carrillo su forma con su voto se  
Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~

Yo Juan Solis su forma con su voto se  
Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~

Yo Juan Martin unico su forma con su  
Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~

Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~ de la hermandad de <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~

Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~ numero a <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~ Juan Martin unico  
Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~

Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~ aniano her de la uera su forma  
con su voto se <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~

Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~ Juan her deigo su forma con su voto  
Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~

Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~ Martin unico su forma con su voto se  
Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~

Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~ Juan Carrillo su forma con su voto se  
Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~

Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~ Juan Solis su forma con su voto se  
Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~

Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~ Martin unico su forma con su voto se  
Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~

Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~ de la hermandad de <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~

Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~ numero a <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~ Juan Martin unico  
Yo <sup>do</sup> ~~do ~~do~~~~

Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~ aniano her su forma con su voto se  
Yo <sup>do</sup> ~~do~~ ~~do~~

El Migl San herdrigo nombro  
Bar San her za alonso mayor

El Alomo marig Secor forma  
El Migl

El Juan Calvo Secor forma  
El Migl

El Juan Galbis nombro a El Migl  
El Migl

El Juan Martin Secor forma  
El Migl

El Migl

El Migl nombro para el castro  
manera por el lado I a El Migl

Condese lozano  
El Migl

El Migl San herdrigo  
El Migl

El Migl mariaf nombro a El Migl  
El Migl

El Migl Condese nombro a Alomon  
El Migl

El Migl

El Migl

El Migl

El Migl nombro para

vpo a Juan Cuervo y su hermano  
 y vpo a Juan Cuervo y su hermano  
 como conde de...  
 y vpo a Juan Cuervo y su hermano  
 como conde de...  
 y vpo a Juan Cuervo y su hermano  
 como conde de...  
 y vpo a Juan Cuervo y su hermano  
 como conde de...  
 y vpo a Juan Cuervo y su hermano  
 como conde de...

y en el...  
 en el...  
 en el...  
 en el...  
 en el...  
 en el...  
 en el...  
 en el...  
 en el...  
 en el...  
 en el...  
 en el...  
 en el...  
 en el...  
 en el...





DIPUTACION DE BADAJOZ

SELO ONTARRO, DITADO  
RAVEDOS, AN. DE 1701  
GIJNEDS Y VNO.

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Extensive handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through]*





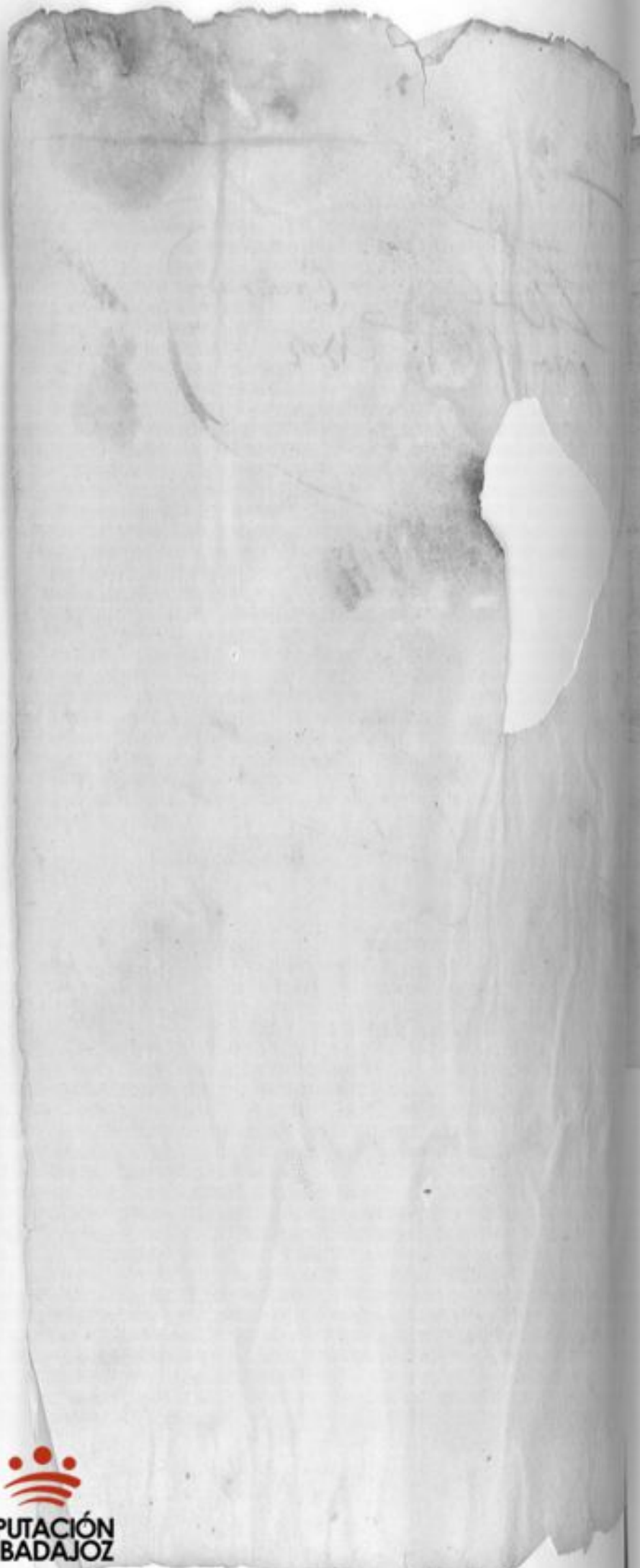
Malleso

1702

En la Capilla de Colindres  
para el año 1702

En la Capilla de Colindres  
para el año 1702





1919

1732

1730

1731

1733

1734

1735

1736

1737

1738

1739

1740

1741

1742

1743

1744

1745

1746

1747

1748

1749

1750

1751

1752

1753

1754

1755

1756

1757

1758

1759

1760

1761

1762

1763

1764

1765

1766

1767

1768

francisco de  
car  
marqueses de  
Llo



Estado de los bienes que se  
concernen a la Real Caxa de Badajoz 1902

Suma de los bienes que se  
concernen a la Real Caxa de Badajoz  
de los años 1800 a 1801 15  
de los años 1802 a 1803  
de los años 1804 a 1805  
de los años 1806 a 1807  
de los años 1808 a 1809  
de los años 1810 a 1811  
de los años 1812 a 1813  
de los años 1814 a 1815  
de los años 1816 a 1817  
de los años 1818 a 1819  
de los años 1820 a 1821

mayoría de los años de los años de  
que se han pagado los gastos — 136  
mas a los efectos de medio para un quinquenio  
hacia el fin de los años de los años  
mas a los efectos de los años de los años  
que se han pagado los gastos para un quinquenio  
en los años de los años de los años

mas hora de de un dia de pa  
Blanco p<sup>o</sup> las quantas  
mas hora de mucho de un can  
p<sup>o</sup> el p<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
mas hora de una carga  
de el ananudo el por p<sup>o</sup>  
horel horel de el p<sup>o</sup>  
mas hora de pa un gano  
es hora de el p<sup>o</sup> de un  
mas hora de de pa el roba  
Blanco de el mon drala  
mas hora de de una p<sup>o</sup>  
de el lora erdu de el con  
de el p<sup>o</sup> de un p<sup>o</sup> de el  
de el ano ha el p<sup>o</sup> de un  
mas hora de de un p<sup>o</sup>  
de el puerlo de el p<sup>o</sup>  
mas hora de de un p<sup>o</sup>  
mas hora de de un p<sup>o</sup>  
de el puerlo de el p<sup>o</sup>  
mas hora de de un p<sup>o</sup>  
de el puerlo de el p<sup>o</sup>

quon ta por me nude

primera non te ca force. Pades de  
papel de abente mera de di y de  
oficia de ados de ad y de ad de ad

mas si se ad y de ad y de ad y de ad

mas si se ad y de ad y de ad y de ad

mas si se ad y de ad y de ad y de ad

al pinguero de se ad y de ad y de ad

ya ha tanto

mas si se ad y de ad y de ad y de ad

que se

mas si se ad y de ad y de ad y de ad

pe na que te car garonsal por que

si se ad y de ad y de ad y de ad

mas si se ad y de ad y de ad y de ad

al va su ganancia en la ma

ta



*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and the texture of the paper.]*

*[Faint handwritten numbers and symbols, possibly a ledger or list, including the digits 2, 5, 4, 8, 4, 9.]*



420  
250  
100  
065  
060  
050  
070  
060  

---

4449

24		6
50		
LL		60
<hr/>		06
85		09
49		04
<hr/>		06
94		<hr/> 65
<hr/>		

Fragment of a document with faint, illegible text and a vertical line of markings on the right side.

En el año de 1702  
en el día de San Juan  
mayor de San Juan de los Rios  
en la villa de San Juan de los Rios  
en la provincia de Badajoz  
en el Reino de España  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
Alcalde de San Juan de los Rios

*[Faint, illegible handwritten text on aged paper, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

Quenta Consta de los gastos de malis  
Quin

De los gastos de  
numeram...  
...  
... 034-

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

mas doze de los galeos de  
7 al calse ————— 12



Carta de Papel Secado y Blanco  
de No. 1 y 2 y 3 y 4 y 5  
y 6 y 7 y 8 y 9 y 10  
mas para 2 y 3 y 4  
y 5 y 6 y 7 y 8 y 9  
mas para 2 y 3 y 4 y 5  
y 6 y 7 y 8 y 9 y 10

Marcom A. L. G. 11  
adobros de J. P.  
Salvador  
mas le di quinientos  
fue abata por allebar  
Zin dan's segundos





Cuenta Cont. de S. Juan  
 primer año de su gobierno 1722  
 mas salidas de su cargo  
 segunda parte 1707  
 mas salidas de su cargo  
 1708  
 tercer año de su gobierno  
 mas salidas de su cargo  
 1709  
 cuarto año de su gobierno  
 mas salidas de su cargo 1710  
 mas salidas de su cargo 1711  
 mas salidas de su cargo 1712  
 mas salidas de su cargo 1713  
 mas salidas de su cargo 1714  
 mas salidas de su cargo 1715  
 mas salidas de su cargo 1716  
 mas salidas de su cargo 1717  
 mas salidas de su cargo 1718  
 mas salidas de su cargo 1719  
 mas salidas de su cargo 1720  
 mas salidas de su cargo 1721  
 mas salidas de su cargo 1722

*[Faint, illegible handwritten text on aged paper]*

*[Faint, illegible handwritten text on a piece of paper pasted onto a page.]*



Quarta Caneles minutas para guerra  
 primera de Sevilla 100  
 segunda de Sevilla 100  
 tercera de Sevilla 100  
 quarta de Sevilla 100  
 quinta de Sevilla 100  
 sexta de Sevilla 100  
 septima de Sevilla 100  
 octava de Sevilla 100  
 novena de Sevilla 100  
 decima de Sevilla 100  
 undecima de Sevilla 100  
 duodecima de Sevilla 100  
 tredecima de Sevilla 100  
 catorce de Sevilla 100  
 quince de Sevilla 100  
 dieciseis de Sevilla 100  
 diecisiete de Sevilla 100  
 dieciocho de Sevilla 100  
 diecinueve de Sevilla 100  
 veinte de Sevilla 100  
 veintiuna de Sevilla 100  
 veintidosa de Sevilla 100  
 veintitres de Sevilla 100  
 veinticuatro de Sevilla 100  
 veinticinco de Sevilla 100  
 veintiseis de Sevilla 100  
 veintisiete de Sevilla 100  
 veintiocho de Sevilla 100  
 veintinueve de Sevilla 100  
 treinta de Sevilla 100  
 treinta y una de Sevilla 100  
 treinta y dos de Sevilla 100  
 treinta y tres de Sevilla 100  
 treinta y cuatro de Sevilla 100  
 treinta y cinco de Sevilla 100  
 treinta y seis de Sevilla 100  
 treinta y siete de Sevilla 100  
 treinta y ocho de Sevilla 100  
 treinta y nueve de Sevilla 100  
 cuarenta de Sevilla 100  
 cuarenta y una de Sevilla 100  
 cuarenta y dos de Sevilla 100  
 cuarenta y tres de Sevilla 100  
 cuarenta y cuatro de Sevilla 100  
 cuarenta y cinco de Sevilla 100  
 cuarenta y seis de Sevilla 100  
 cuarenta y siete de Sevilla 100  
 cuarenta y ocho de Sevilla 100  
 cuarenta y nueve de Sevilla 100  
 cincuenta de Sevilla 100  
 cincuenta y una de Sevilla 100  
 cincuenta y dos de Sevilla 100  
 cincuenta y tres de Sevilla 100  
 cincuenta y cuatro de Sevilla 100  
 cincuenta y cinco de Sevilla 100  
 cincuenta y seis de Sevilla 100  
 cincuenta y siete de Sevilla 100  
 cincuenta y ocho de Sevilla 100  
 cincuenta y nueve de Sevilla 100  
 sesenta de Sevilla 100  
 sesenta y una de Sevilla 100  
 sesenta y dos de Sevilla 100  
 sesenta y tres de Sevilla 100  
 sesenta y cuatro de Sevilla 100  
 sesenta y cinco de Sevilla 100  
 sesenta y seis de Sevilla 100  
 sesenta y siete de Sevilla 100  
 sesenta y ocho de Sevilla 100  
 sesenta y nueve de Sevilla 100  
 setenta de Sevilla 100  
 setenta y una de Sevilla 100  
 setenta y dos de Sevilla 100  
 setenta y tres de Sevilla 100  
 setenta y cuatro de Sevilla 100  
 setenta y cinco de Sevilla 100  
 setenta y seis de Sevilla 100  
 setenta y siete de Sevilla 100  
 setenta y ocho de Sevilla 100  
 setenta y nueve de Sevilla 100  
 ochenta de Sevilla 100  
 ochenta y una de Sevilla 100  
 ochenta y dos de Sevilla 100  
 ochenta y tres de Sevilla 100  
 ochenta y cuatro de Sevilla 100  
 ochenta y cinco de Sevilla 100  
 ochenta y seis de Sevilla 100  
 ochenta y siete de Sevilla 100  
 ochenta y ocho de Sevilla 100  
 ochenta y nueve de Sevilla 100  
 noventa de Sevilla 100  
 noventa y una de Sevilla 100  
 noventa y dos de Sevilla 100  
 noventa y tres de Sevilla 100  
 noventa y cuatro de Sevilla 100  
 noventa y cinco de Sevilla 100  
 noventa y seis de Sevilla 100  
 noventa y siete de Sevilla 100  
 noventa y ocho de Sevilla 100  
 noventa y nueve de Sevilla 100  
 cien de Sevilla 100

*[Faint, illegible handwritten text on aged paper, possibly a document or letter.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

En conelacion de  
D. Pedro de Salas D. Juan de Parana  
D. Juan de Salas D. Juan de Parana  
D. Juan de Salas D. Juan de Parana  
D. Juan de Salas D. Juan de Parana  
D. Juan de Salas D. Juan de Parana



Quonsa Car a Santo rep adon n...  
 mislluc de n...  
 mas don...  
 no...  
 20  
 me...  
 me...  
 me...  
 13 1/2  
 1 1/2  
 marguira...  
 15  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

mas quis ce meales y medio que le da  
No para pagar las bulas de Honrosma

11. 2  
22

12  
22

12  
18

22

18  
24  
122

18  
22

27  
18

18  
22  
22  
368  
220

10

1  
22





Para el efecto de...  
SECRETARIA GENERAL

185



SEÑOR GOVERNADOR AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y UNO.

*[Faint handwritten text, likely a list or record, covering the majority of the page. The text is mostly illegible due to fading.]*



*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and the texture of the paper.]*







SELLADO VARTO A...  
SELLADO EN... Y VED

Por on  
Por on

En la villa de...  
meo dia de...  
y ning de mill...  
y...  
uno de...  
de...  
y...  
may...  
través de...  
Pues en cada...  
ción de...  
su...  
...





10 Para mayor orden  
Comun. de los señores  
Para que se presente  
de fundar con el cargo de  
caras Comisarios de  
nada como lo an  
las Sumas de los  
suavidad segun  
de los Señores de  
mies de unplex con  
cada uno de sus  
obligados de  
de Dios nro Señor  
de los Señores de  
les Comisarios y  
laman que a quien  
van a bebiendo  
lucha buena  
Dieren lo mismo  
dos y cuando lo  
rudo les dio la  
nal de esta  
de la N. Justina  
for y lo de  
señaron en la  
me un negro  
Señor a los  
a N. Calder de





Días maraueño.



SELLO QVARTO, DIEZ  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y DOS.

Juramos los Capitanes y Oficiales de la  
ciudad de Badajoz y Comendados  
de ella sobre las penas de muerte y sus  
baldos por la Excmo Señora Marquesa  
Duquesa y Duquesa de Feria mi Señora  
de las Sillas de España = Y no  
nos mandaron que desdiciéramos ni de las  
de ningún Reino ni de las de las  
de las Sillas de España = Y no  
de las Sillas de España = Y no  
de las Sillas de España = Y no  
de las Sillas de España = Y no  
de las Sillas de España = Y no  
de las Sillas de España = Y no  
de las Sillas de España = Y no

Juan de la Cruz  
Juan de la Cruz  
Juan de la Cruz  
Juan de la Cruz

Señor de...  
Señor de...









Diez y mercedes.

SELLO QVARTO DE  
MARAVEDIS, ANO DE  
SETECIENTOS Y DOS

al recome al 7 de mayo de 1702  
 Pena latrona de los  
 Casos de la villa de...  
 fuera de la noche...  
 hora de...  
 casa de...  
 QUINTOS acordaron...  
 Quexas de...  
 y Continab...  
 manda como...  
 de...  
 Berinas...  
 Pizzas...  
 En su lugar...  
 rudo...  
 proximidad...  
 ando...  
 mandaron...  
 blaye...

Juan...  
 Del...  
 Juan...  
 Benitez...  
 Maria...  
 Juan...  
 Pedro...  
 And...





SELLO CUARTO. DINEZ.  
MARAVEDIS. CINQUEMIL  
SETECIENTOS Y DOS.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz  
Alcalde Mayor de la Ciudad de Badajoz  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Plasencia  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Mérida  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Huelva  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Sevilla  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Córdoba  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Jaén  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Granada  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Málaga  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Cádiz  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Barcelona  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Valencia  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Murcia  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Alicante  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Castellón  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Tarragona  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Lerida  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Gerona  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Orense  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Pontevedra  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Santiago  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Lugo  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Ourense  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de La Coruña  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Pontevedra  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Santiago  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Lugo  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Ourense  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de La Coruña

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz  
Alcalde Mayor de la Ciudad de Badajoz  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Plasencia  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Mérida  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Huelva  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Sevilla  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Córdoba  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Jaén  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Granada  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Málaga  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Cádiz  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Barcelona  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Valencia  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Murcia  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Alicante  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Castellón  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Tarragona  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Lerida  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Gerona  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Orense  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Pontevedra  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Santiago  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Lugo  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de Ourense  
y de su distrito de jurisdicción  
de la Villa de La Coruña

Para el de para el crucero  
de San Pedro - 180

de la posesion de  
la finca y terreno  
de la finca de la  
finca de la finca  
de la finca de la finca  
de la finca de la finca

de la finca de la finca  
de la finca de la finca  
de la finca de la finca  
de la finca de la finca  
de la finca de la finca  
de la finca de la finca

de la finca de la finca  
de la finca de la finca  
de la finca de la finca  
de la finca de la finca  
de la finca de la finca  
de la finca de la finca

de la finca de la finca  
de la finca de la finca

de la finca de la finca  
de la finca de la finca  
de la finca de la finca  
de la finca de la finca  
de la finca de la finca  
de la finca de la finca



Di: 3 de Mayo de 1781



SELLO QVARTO  
MARAVEDIS ANGD  
SETECIENTOS Y DOS

*[Handwritten text in Spanish, including names and dates, mostly illegible due to fading and bleed-through.]*



DIEZ MARCHES.

SELLO G. VARTO. DIEZ  
MARAVEDIS. ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y DOS.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a petition or official document.]*





*[Faded handwritten text, likely a historical document or petition, written in Spanish. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Marginal notes on the left side of the page, partially overlapping the main text.]*



Dies martes.

SELLO CUARTO.  
MARAVEDIS ANDES  
SETECIENTOS Y DOS

*Causa en lo tocante a la  
Caja de los Pobres de esta  
Cibdad de Badajoz. Y para  
que se libere de ella  
el Cofre de San Juan  
de los Rios de Guadalupe  
y San Juan de los Rios  
de Guadalupe.*

*que para su mejor gobierno  
se ha de tener en una  
caja de los Pobres para  
que se libere de ella  
el Cofre de San Juan  
de los Rios de Guadalupe  
y San Juan de los Rios  
de Guadalupe. Y para  
que se libere de ella  
el Cofre de San Juan  
de los Rios de Guadalupe  
y San Juan de los Rios  
de Guadalupe.*



Diez maravedis.



SELLO QVARTO; DIEZ  
MARAVEDIS, AÑO DEMIL  
SETECIENTOS Y DOS

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely the main body of the letter or document.]*

*[Handwritten signatures and names, including 'Sanchez' and 'Sanchez', and other illegible text.]*

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, including the word "DIPUTACION" and "BADAJOZ".

Main body of handwritten text, appearing to be a list or record of names and titles, including "Don Juan de..." and "Don..."

Handwritten text in the middle section, including the name "marijuana" and other illegible words.

Handwritten text in the lower middle section, including the name "Andrés" and other illegible words.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a concluding statement, including the name "Don..."



Ala Vniversidad de Salamanca  
se facien dadas las cosas  
decomiso romanos en la  
guerra de alio tunc venian  
braxelms alia gofio de sumo  
deho decauz en fho y en  
elacion de una que los de  
de la de fho y tenian la  
yolacion de un mozo de Orlans  
dey dican en Sabara de  
tenen el adpaga de un mozo  
no de un mozo que fuese llamado  
que a qu haos a adora de  
Amans de un mozo de un  
de un mozo de un mozo de un  
no que a de un mozo de un  
y mandaron que lo de un  
en todo de un mozo de un  
mozo de un mozo de un mozo  
de un mozo de un mozo de un  
de un mozo de un mozo de un

Juan de Beloyra  
Juan de Beloyra  
Juan de Beloyra  
Juan de Beloyra  
Juan de Beloyra  
Juan de Beloyra  
Juan de Beloyra  
Juan de Beloyra  
Juan de Beloyra  
Juan de Beloyra





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DELLOS CUARTOS  
MARAVEDIS  
SETECIENTOS

*[Faint handwritten text, likely a letter or official document, covering the majority of the page.]*



Días martes.

16

SELLO QVARTO: DIEZ  
MARAVEDIS ANO DEMIL  
SETECIENTOS Y DOS.

Don Alonso Sanchez Salomano, Viz de Castilla  
no mas sea luego praepto con todo gubio. que por el  
de Mdo como cosa de la execucion de un bno semesta  
don y qda. tiene buelta acausar q como tal son deuen  
guardar todas las franquiza, prerrogativas, exenpiones  
privilegios que y ella me estan concedidos y para que  
me mantenga y guarde los fueros de que deuo gozar co  
mo tal hijo de ella. En cuya atencion =  
a Mdo se sirvan de advertirme ad citados de los huyda  
Mdo mandando se me guarden las Exenpiones de que se  
gozar como cosa de la Mdo execucion que para el dho  
efectos se expedieron y se mandaron que mas V. M. conseruarse  
con el de buelva que yida.

Don Diego Bermejo



*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

En la villa de Badajoz a  
diez de mayo de mil e  
ochocientos e noventa e  
seis años. Yo el Alcalde de  
esta villa de Badajoz  
firmamos estando presentes  
testigos a los de San Juan  
como lo an de Nro y Arzobispo  
visto la Provision de Nro  
señor Rey de Salamanca fecha de





DIEZ INTERDIO.

SELEO & VARTO, DE  
MAHAYDDIS, ANODEM  
SETEC...

02

A la Diputación de Badajoz para que  
 se guarde el fuero de este dago de  
 non que la parte de los de...  
 que se...  
 Juan que...  
 Excmo...  
 lo...  
 mas a...  
 nisi...  
 Igane...  
 And...  
 los...  
 mas...  
 present...  
 f...  
 x...  
 Las...  
 a...  
 no...  
 El...  
 A...



En unaxon con D.  
Elle nombrado =

Donnamo de la yca  
y salgado Juan y Zamora  
Donna de la yca  
Donna de la yca  
Donna de la yca

Donna de la yca  
Donna de la yca  
Donna de la yca  
Donna de la yca  
Donna de la yca

Donna de la yca  
Donna de la yca  
Donna de la yca  
Donna de la yca  
Donna de la yca

Donna de la yca  
Donna de la yca  
Donna de la yca  
Donna de la yca  
Donna de la yca













SEALLO QUARTO  
MADA VEDIS A  
SETECIENTOS Y DOS

*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

San Juan de los Rios  
a 10 de Mayo de 1792  
Yo el Sr. Don Juan de los Rios

*[Large handwritten signature and text at the bottom of the document]*





... DIEZ MARCOS ...  
... DEL CUARTO DIA ...  
... DE SAN BENITO ...

... por el ...  
... en ...  
... a ...  
... de ...  
... por ...  
... que ...  
... de ...  
... a ...  
... de ...  
... y ...  
... de ...  
... como ...  
... y ...



Quando las onras expresion  
y de demas Conuersion que se  
a los demas hijos de la  
Cosa en contrario. y que  
que se acuerden de la  
son de hijos de la  
A mandados de la  
Parece que  
Cada uno de los  
Ellos era  
No se lo que  
La razon  
Se  
El primer  
mandado de la  
partes de  
Diputación

ESTADO DE LAS CANTIDADES DE  
BARRILES DE POLVORA QUE  
SE CONSUMIERON EN EL  
AÑO DE 1807

Banca





DIPUTACIÓN

SELLO CUARTO  
MARAVEDISANOS  
SETECIENTOS PDM



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



SEBBO QVARTO DIEZ  
MIL Y TRESCIENTOS Y DOS

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]*





*[The page contains dense, handwritten text in a cursive script, which is significantly faded and mostly illegible. Some words like 'Paul de Vivera' and 'Quen base' are faintly visible at the top.]*





SEDE DEL GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ  
SEDE CENTRAL

Yo el Sr. D. Juan de Dios  
de la Coruña  
por el Sr. D. Pedro de  
Medina  
de la Villa de Badajoz

Don Juan de Dios  
de la Coruña

Don Pedro de  
Medina

Yo el Sr. D. Juan de Dios  
de la Coruña  
por el Sr. D. Pedro de  
Medina  
de la Villa de Badajoz





SELO & VAREGA ANDE  
MIL SETECIENTOS Y DOS

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]*



5  
en plaza esta la millmorin, y por quanto  
mala administracion de papales y de  
landia de esta villa, se piden muchos  
privilejos y entre ellos muchos libros que  
a Cuevas y Badajoz de de feruente  
portanto, ipasa yula para del padre  
tribucion, idelgado de un noble  
que los pp iprimo tallado de  
los libros Capitulo de Cuevas ipasa  
que yuca de caestilla y alogado  
testimonio del padre que es en  
gobierno de la mancha, de cada villa  
entre que los del padre del padre  
y los de los nobres que es en la  
cada uno, y a los de Cuevas  
que se puede como se dice en la  
continuacion de la millmorin de  
delos; excluido como es de  
una guerra al cable de la villa de  
una parte ma parte de la villa de  
del modo que es de mill de  
Dn Francisco  
Garcia

Bernabé

De fe y c... de la fecha  
testimonio que es de  
ilofine

Bernabé



SELLO QVARTO. DIEZ  
MARAVEDIS. ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y DOS.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a document or receipt.]*



101  
 de honor y su  
 para la...  
 de 1805  
 de 1806

de honor y su...  
 para la...  
 de 1805  
 de 1806  
 de honor y su...  
 para la...  
 de 1805  
 de 1806  
 de honor y su...  
 para la...  
 de 1805  
 de 1806  
 de honor y su...  
 para la...  
 de 1805  
 de 1806

J. Campes de los D. H. de ...  
de la ...

1680 En ...

1681 En ...

...

...

...

...

...

...

...

...

1682 En ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...





SELO G. V. A. T. O.  
MARAVED. S. A. N. G. O.  
SETECIENTOS Y...

*[Faint handwritten text, likely a letter or official document, covering the majority of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]*

DICIEMBRE



SELLO CUARTO: DIEZ  
MIL Y VEDIS ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y DOS.

*[Faint handwritten text, likely a legal or official document, covering the majority of the page.]*











SELLA CUARTO DE  
MARAVEDIS ANDE  
SETECIENTOS Y DOS

no.  
TO, E  
NODEN  
DOS

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



Aldestre...

...de...

...

...

...



Handwritten text in a cursive script, likely from a historical document or manuscript. The text is dense and covers most of the page, with some words appearing to be crossed out or heavily scribbled over. A circular stamp or seal is visible in the upper left quadrant, partially overlapping the text. The paper shows signs of age and wear, with some discoloration and irregular edges.

Diciembre



SEALS QVARTO; DIEZ  
MAREVEDIGANGDEMIL  
SETECIENTOS Y DOS.

Al Sr. D. Pedro de...  
D. Pedro de...  
D. Pedro de...  
D. Pedro de...

D. Pedro de...  
D. Pedro de...  
D. Pedro de...  
D. Pedro de...

D. Pedro de...  
D. Pedro de...  
D. Pedro de...  
D. Pedro de...

D. Pedro de...  
D. Pedro de...  
D. Pedro de...  
D. Pedro de...

D. Pedro de...  
D. Pedro de...  
D. Pedro de...  
D. Pedro de...

Sucedido. Aun cuando me  
recuerdo mucho mas tiempo  
de lo. Y viendo que la sena  
separaba y creia la necesidad  
mal mucho por. Mas q  
me sentarian no por an. Ven  
da de lame ni sistemarse  
dame no aumen loco para  
de lama general quene  
a gunos de San de Sines  
de un como. Para para  
sinceridad ganando  
acondon en sus modo de mi  
tiempo y de mi. Y queda por  
el caudal de que los de  
o de acciones sobre sus  
comprando a qua de  
ca rauna lleuara. y  
Al dia de nra de los que  
al proximo de ser y tres con  
de xeres enca de la ganen  
y el propio quise de para  
chan colera con lizenia  
denie conredida. A la de  
mis de la. A la de la







SELLO DE  
MAYOR  
SETECIENTOS

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely a letter or official document.]*

*[Handwritten signature or name, possibly 'Antonio...']*

*[Handwritten signature or name, possibly 'Antonio...']*



SEDO QVARTO. DIEZ MIL Y DOS ANOS EN MIL SETECIENTOS Y DOS.

Handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document, covering the majority of the page.

*[Faint handwritten text, likely a list or index, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page. Some words like "Pantuflos" and "Cruz" are partially visible.]*

Paramo de los Oros  
Quispanchez Conde de Oros  
Pedro de Oros de los Oros  
Quispanchez Conde de Oros  
Haec lectio in managron quos  
Laguas de los Oros de los Oros  
de los Oros de los Oros  
Amara de los Oros de los Oros  
de los Oros de los Oros  
de los Oros de los Oros  
de los Oros de los Oros  
de los Oros de los Oros  
de los Oros de los Oros

Juan Oros  
Martín Oros  
de los Oros de los Oros  
de los Oros de los Oros  
de los Oros de los Oros  
de los Oros de los Oros  
de los Oros de los Oros  
de los Oros de los Oros  
de los Oros de los Oros  
de los Oros de los Oros

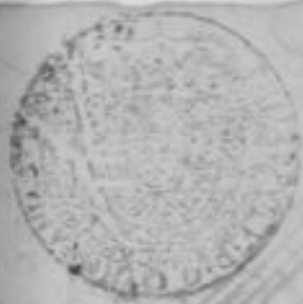


DICIEMBRE 1873  
SELLO CUARTO  
MARAVEDISANOS  
SETECIENTOS Y DOS









Participación de oficio n.º 1234

SELOS VARTO ANODE  
MIL SETECIENTOS Y DOS



*[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century.]*

Michel *[Handwritten text, possibly a signature or name, followed by several lines of cursive script.]*



SE LLO G V A R T O  
M I L S E T E C I E N T O S

*[Faded handwritten text in Spanish, likely a title or header of the document.]*

*[Faded handwritten text, possibly a signature or date.]*

*[Extensive faded handwritten text, likely the main body of the document.]*

Libro de Cuentas de Rentas No. 3

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible handwritten text on aged paper]*



Para setecientos y dos años

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a list of names or a record of events.]*





Yo el Sr. D. Juan de Dios...  
y de la parte firmada de mi mano sellada  
a las del Sr. D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
Simón de...  
diez y nueve de Mayo de mil setecientos y dos años  
Yo el Sr. D. Juan de Dios  
Verdaya y Aguirre

[Faint, illegible handwritten text]



Para el despacho de correo

SELLO Y VARTO  
MIL SETECIENTOS

*[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper section of the letter, possibly including a recipient address.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in the lower section of the letter, likely the main body of the message.]*







Antes de finarse para de condado  
de camara — para de condado  
Camara de Puerto Ven...  
Dau

Para el dho para el dho pro curador  
curador — nombraron a Diego de Aguilera  
roa de dau arredo la qual  
mandaron a los dho para el dho  
sus nom biam de la dho para el dho  
con de acuerdo de Juan de  
con a la dho de para el dho  
de la dho para el dho

Por el dho para el dho  
a la dho para el dho  
de la dho para el dho  
de para el dho para el dho  
de para el dho para el dho

Para el dho para el dho  
de para el dho para el dho  
de para el dho para el dho  
de para el dho para el dho  
de para el dho para el dho  
de para el dho para el dho  
de para el dho para el dho  
de para el dho para el dho

Para el dho para el dho  
de para el dho para el dho  
de para el dho para el dho





SEILLO  
MARAVES  
SETECIENTOS

darony de exan que lo m...  
 y Basso y Salixmino...  
 axco no en e Par lo salman...  
 caudal y apuxadol Par...  
 mucha lena que loxan lo...  
 vienen medias Veim dal...  
 Para que venire lo que...  
 mondes Van enaun y...  
 gan para las ve Jimias...  
 zes de la V.ª que actual...  
 vueno lo lo fue ex...  
 xon de la notifi que...  
 dio Verinos que le...  
 Reguam lo ena de...  
 sus moros, lo claus...  
 las mecau...  
 lo mia radanes...  
 darme...  
 de ser...  
 paxde Pena...  
 a lo demas...  
 credecare...  
 Pomo...  
 casa que...  
 raque...  
 se lo digan...  
 ga aus no...





El Sr. D. ...

SEKLE QVARTO, DIEBI  
MARAVIORSANO DENIA  
SEPTIENIENTOS Y TRES

no rancia luy a qualquiera de los  
Penales de Puerto Ricauado en la  
proveyendo mandaron de que  
el Chuan Do fee =

Juan Martin Ag. M. de Caspar  
Matans

Senal de la  
Monje de las Senal de la  
Eucenas ALI ... 10

Senal de la  
Eucenas Senal de la  
Rodriguez Luis on choy  
Tobado

Handwritten signature or scribble at the bottom right.











SIELLO DE  
MARAVEDIA  
SIETESENTOS Y...

Gran no querer nos  
frente a sus señores  
acordaron que si se  
Sultanes a lo que se  
Pase. La de España  
ella en su nombre  
loma. Entiendo. uno. las  
Puedo las nuevas y  
mucho. Consegua con  
las demás. Inquisición  
bre. Se le tiene a  
res. Pues no deuen. la  
lo. Con algunas. cano  
se firmaron y se  
uno como suyo. Era

Manuel Martín, Donde  
Senalado me  
quien Senalado  
Senalado  
Cedra













